

74-18

MUNICIPIO DE NANTA  
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD REGISTRADA.

IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD  
PROPIEDAD FUNDIARIA  
CANTON: 6320307

ACONFORME NO EXISTE VINCULO

10000

ent. s/p.

EL DUBIO

FORMA DE ACCESO  
FORMA DE ACCESO  
FORMA DE ACCESO

INDICAR SI EXISTEN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

1	LOTIF INTERIOR	DESCRIBIR COMO SE LOCALIZA EN EL LOTE	FORMA DE ACCESO
2	FOR PASAJE TERRESTRE	SUBRE LA MASANTE	FORMA DE ACCESO
3	FOR PASAJE VEHICULAR	BAJO LA MASANTE	FORMA DE ACCESO
4	FOR CALLE		FORMA DE ACCESO
5	FOR AVENIDA		FORMA DE ACCESO
6	FOR EL MALECON		FORMA DE ACCESO
7	FOR LA PLAYA		FORMA DE ACCESO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	
1	TIERRA
2	LASTRE
3	REJADO
4	ALCANTARILLADO
5	ALCANTARILLADO
6	ALCANTARILLADO
7	ALCANTARILLADO
8	ALCANTARILLADO
9	ALCANTARILLADO
10	ALCANTARILLADO

REDES - SERVICIOS DE LA VIA	
1	AGUA POTABLE
2	AGUA POTABLE
3	ENERGIA ELECTRICA
4	ALUMBRADO PUBLICO

SERVICIOS DEL LOTE	
1	AGUA POTABLE
2	AGUA POTABLE
3	ENERGIA ELECTRICA
4	ALUMBRADO PUBLICO

OTRO USO	
1	OTRO USO
2	OTRO USO
3	OTRO USO
4	OTRO USO

TOTAL DE SI QUIERE	
1	TOTAL DE SI QUIERE
2	TOTAL DE SI QUIERE
3	TOTAL DE SI QUIERE
4	TOTAL DE SI QUIERE

IMPUESTO MUNICIPAL  
SELO DE 23/12/15



00

6320307

NUMERO: 2013.13.08.01.P05604

17241



**COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGUES SANTOS BONIFACIO FARFAN LUCAS E MARÍA NATIVIDAD LÓPEZ DELGADO; A FAVOR DE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.-**

**CUANTIA: USD \$58.264,64**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco de octubre del año dos mil trece, ante mi AB. VIELKA REYES VINCES, Notaria Publica Primera encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el Ingeniero Washington Bismarck Andrade González, en calidad de Gerente General de **REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**, a quien en adelante y para efecto de este contrato de compraventa se podrá denominar también "LA COMPRADORA"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos los señores **SANTOS BONIFACIO FARFÁN LUCAS E MARÍA NATIVIDAD LÓPEZ DELGADO**, casados entre sí, capaces para contratar y obligarse a quienes en adelante se los podrá denominar "LOS VENDEDORES", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta y el comprador con domicilio en la ciudad de Quito y residente en la ciudad de Manta por motivo de trabajo. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, La Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de un bien inmueble, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el Ingeniero Washington Bismarck Andrade González, en calidad de Gerente General de **REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**, a quien en adelante y para efecto de este contrato de compraventa se podrá denominar también "LA COMPRADORA"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos los señores **SANTOS BONIFACIO FARFÁN LUCAS E MARÍA NATIVIDAD LÓPEZ DELGADO**, casados entre sí, capaces para contratar y obligarse a quienes en adelante se los podrá denominar "LOS VENDEDORES", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta y el comprador con domicilio en la ciudad de Quito y residente en la ciudad de Manta por motivo de trabajo, comparecen con el objeto de suscribir el presente contrato de compraventa de un bien inmueble al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.-**

*Ab. Vielka Reyes Vincés*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

*Sellos*  
*17/10/13*

**ANTECEDENTES:** El 15 de diciembre de 2009, el Ingeniero Yusif Hodayden, Gerente de Proyecto de la RDP, certifica mediante informe RDP-C-IC-009-124, "Que en el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A2, (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por 1.255 Has., para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por identificar y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 Has., que completarán el área de amortiguamiento para el complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano"; **b)** La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, emitió la resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, mediante la cual autoriza al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice las compras de los terrenos para la construcción de la Refinería del Pacífico y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su construcción; **c)** El artículo 2 de la Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012 dispone "Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso"; **d)** Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840201, denominada Terrenos, conforme consta de la certificación conferida por la Jefe de Presupuestos, mediante memorando No. RDP-UPT-UPR-131011-0001-MEM, de 18 de octubre de 2013; **e)** El Gerente General amparado en la autorización que le otorgó la Junta General de Accionistas, resolvió comprar a favor de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, un lote de terreno con una extensión de 11,652928 hectáreas, de propiedad de los señores Santos Bonifacio Farfán Lucas e Maria Natividad López Delgado de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo Sesenta y Dos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **f)** Del certificado de Avalúos y Catastro N° 105225, de 01 de agosto de 2013, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, consta el avalúo del lote de terreno en una área de 11,652928 hectáreas, perteneciente a los señores Santos Bonifacio Farfán Lucas e Maria Natividad López Delgado, por el valor de Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 64/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 58.264,64); **g)**

Mediante negociación directa y plasmada en acta de 22 de agosto de 2013, se acordó establecer entre "LA COMPRADORA" y "LOS VENDEDORES" el valor de Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 27/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 55.351,27), por una área de 11,652928 hectáreas. **TERCERA.- ANTECEDENTES DEL BIEN INMUEBLE:** El predio de propiedad de los señores Santos Bonifacio Farfán Lucas e María Natividad López Delgado está ubicada en el sitio "El Aromo" del cantón Manta con una extensión de 12,9113 hectáreas quienes la adquirieron mediante providencia de adjudicación número 1004M08609 otorgada por el ex INDA, ahora Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria -MAGAP- el 04 de mayo del 2010, protocolizada en la Notaría Tercera del cantón Manta, ante el Abogado Raúl González Melgar el 26 de octubre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 08 de diciembre del 2010, con la siguientes medidas y linderos. **Por el Norte;** Con propiedad de los señores Alonzo Montalván Renulfo Damacio y Alonzo Lucas Segundo Nicanor, con 188,56m, rumbo N 67° 50' 51 "E. Alonzo Montalvan Renulfo Damacio y Alonzo Lucas Segundo Nicanor, con 24,93m, rumbo S 49° 34' 26 "E. **Por el Este;** Con propiedad del señor Ávila Delgado Simón Alfonso, con 128,35m, rumbo S 47° 55' 59 "E. Ávila Delgado Simón Alfonso, con 30,19m, rumbo S 50° 38' 17 "E. Ávila Delgado Simón Alfonso, con 20,77m, rumbo S 52° 33' 23 "E. Ávila Delgado Simón Alfonso, con 24,28m, rumbo S 46° 44' 9 "E. Ávila Delgado Simón Alfonso, con 21,36m, rumbo S 36° 13' 56 "E. Ávila Delgado Simón Alfonso, con 55,82m, rumbo S 28° 58' 10 "E. Ávila Delgado Simón Alfonso, con 22,51m, rumbo S 18° 27' 37 "E. Ávila Delgado Simón Alfonso, con 45,01m, rumbo S 4° 3' 3 "W. **Por el Sur;** Con camino de Herradura con 659,20m. Siguiendo su trazado. **Por el Oeste;** Con propiedad de los señores Alonzo Roca José Homero e Pico Pico Fidencia Rufina, con 55,54m, rumbo N 36° 32' 56 "E. Alonzo Roca José Homero e Pico Pico Fidencia Rufina, con 109,42m, rumbo N 32° 36' 46 "E. Con propiedad del señor Alonzo Montalván Renulfo Damacio con 201,87m, rumbo N 37° 31' 4 "E. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta de acuerdo a la Declaratoria de Utilidad Pública otorgada el 22 de diciembre de 2010, mediante Resolución de fecha 25 de noviembre de 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 30 de diciembre de 2010, realizó una Declaratoria de Utilidad Pública de una parte del terreno de los señores Santos Bonifacio Farfán Lucas e María Natividad López Delgado, en un área de 12.584,11m<sup>2</sup>, para la construcción de una vía de Acceso y Campamento Preliminar para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, en el sector "El Aromo", quedando un remanente catastrado de 11,652928, hectáreas, con la siguientes medidas y linderos actuales. **Por el Frente;** Con 452,42m. + 88,21. + 84,31m, y actualmente vía a la Refinería del Pacífico. **Por Atrás;** Con 188,56m. y propiedad del señor Alonso Montalván Renulfo Damacio. **Por el Costado Derecho;** Partiendo desde el frente de la vía hacia la parte posterior con 50,75m, + 109,42m, y propiedad del señor Alonso Roca José Homero y Pico Pico Fidencia Rufina + 201,87,



*Ab. VIELKA REYES VINCES*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

y propiedad del señor Alonso Montalván Renulfo Damacio. Por el Costado Izquierdo; Partiendo desde el frente de la vía hacia la parte posterior 10,40m + 22,51m. + 55,82m. + 21,36m. + 24,28m. + 20,77m. + 30,19m. + 128,35m. + 24,93m.y propiedad del señor Ávila Delgado Simón Alfonso. **CUARTA.- CERTIFICACIÓN DE REMANENTE DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE ESTA COMPRAVENTA:** El 30 de abril de 2013, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, emite a través del señor Rainiero Loor Arteaga, Director de Planeamiento Urbano, Área de Control Urbano una certificación No. 305-738, donde certifica el remanente existente, linderos y dimensiones del predio de los señores Santos Bonifacio Farfán Lucas e María Natividad López Delgado, en una extensión catastrada de 116.529,28m<sup>2</sup>. **QUINTA.- COORDENADAS DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE ESTA COMPRAVENTA A FAVOR DE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA:**

1	X=522914.3149	Y=9881614.0785	28	X=522548.7889	Y=9881510.6462
2	X=522917.4948	Y=9881658.9808	29	X=522556.5008	Y=9881511.7420
3	X=522910.3687	Y=9881680.3278	30	X=522566.1388	Y=9881512.5576
4	X=522883.3339	Y=9881729.1612	31	X=522572.6832	Y=9881513.6363
5	X=522870.7060	Y=9881746.3947	32	X=522578.8740	Y=9881516.0727
6	X=522853.0268	Y=9881763.0339	33	X=522599.6899	Y=9881530.1829
7	X=522836.5362	Y=9881775.6618	34	X=522618.1367	Y=9881545.7185
8	X=522813.1922	Y=9881794.8109	35	X=522638.8367	Y=9881567.1671
9	X=522717.9127	Y=9881880.8025	36	X=522641.9813	Y=9881569.9497
10	X=522698.9311	Y=9881896.9720	37	X=522655.1314	Y=9881578.8734
11	X=522524.2908	Y=9881825.8711	38	X=522675.8589	Y=9881592.1652
12	X=522401.3521	Y=9881665.7568	39	X=522684.7957	Y=9881597.4227
13	X=522342.3800	Y=9881573.5900	40	X=522694.5614	Y=9881602.3004
14	X=522309.3051	Y=9881528.9713	41	X=522704.9454	Y=9881607.1727
15	X=522314.8894	Y=9881528.1409	42	X=522741.5044	Y=9881622.2364
16	X=522354.3582	Y=9881518.9624	43	X=522775.4268	Y=9881637.9829
17	X=522389.4205	Y=9881510.4263	44	X=522790.3695	Y=9881644.2022
18	X=522408.0652	Y=9881503.2999	45	X=522799.9327	Y=9881646.7299
19	X=522424.9722	Y=9881496.5971	46	X=522806.2813	Y=9881647.8982
20	X=522435.3102	Y=9881492.6073	47	X=522816.3574	Y=9881647.9407
21	X=522440.1772	Y=9881491.1314	48	X=522827.1484	Y=9881647.1255
22	X=522451.8664	Y=9881490.3113	49	X=522835.6187	Y=9881644.4433
23	X=522468.0645	Y=9881490.4375	50	X=522839.9750	Y=9881642.7359
24	X=522489.0701	Y=9881493.2866	51	X=522865.6399	Y=9881630.2181
25	X=522506.2220	Y=9881499.0985	52	X=522884.8094	Y=9881625.3061
26	X=522528.2724	Y=9881506.0182	53	X=522902.1733	Y=9881620.1605
27	X=522540.4067	Y=9881509.0109			



**SEXTA.- ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PARTES:** Las partes aceptan que el bien inmueble de propiedad de "LOS VENDEDORES" tenía un área catastrada de 12,9113 hectáreas de los cuales 12.584,11m2, fueron declarados de Utilidad Pública por el GAD de Manta, otorgada el 22 de diciembre de 2010, mediante Resolución de fecha 25 de noviembre de 2010, e inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Manta el 30 de diciembre de 2010, por lo que de común acuerdo acceden en tomar para esta compraventa de terreno un área catastrada de 11,652928, hectáreas.

**SÉPTIMA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes señalados y por medio de este instrumento público, "LOS VENDEDORES" dan en venta real, efectiva y enajenación perpetua el remanente de su lote de terreno ubicado en el sitio "El Aromo" del cantón Manta provincia de Manabí, en un área de 11,652928, hectáreas a favor de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, cuyas medidas, linderos y coordenadas se detallan en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta de este contrato.

**OCTAVA.- PRECIO:** El precio que acuerdan "LA COMPRADORA" y "LOS VENDEDORES" por la compraventa de este bien inmueble el valor constante en la certificación debidamente conferida por el Arq. Daniel Ferrin S., como Director de Avalúos, Catastro y Registro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, de 01 de agosto de 2013, menos un cinco por ciento (5%), quedando el precio de la compraventa de este bien inmueble en Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 27/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (**USD 55.351,27**), por una área de 11,652928 hectáreas, del cual se descontarán los valores que "LA COMPRADORA" canceló por pagos de impuestos que se originaron en este contrato por un valor de Setecientos Cincuenta y Siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (**USD 757,44**), quedando la cantidad en Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y tres con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América, (**USD. 54.593,83**), que "LA COMPRADORA" tiene que cancelar a "LOS VENDEDORES" por motivo de esta compraventa, mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorro No. 8302925100 del Banco General Rumiñahui S.A. perteneciente al señor Santos Bonifacio Farfán Lucas; pero para efectos de la Ley Notarial vigente, se establece una cuantía de cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro dólares americanos con 64/100 (\$58.264,64), que es la cifra determinada como avalúo catastral emitido por el Municipio de Manta.

**NOVENA.- TRANSFERENCIA:** "LOS VENDEDORES" transfieren a favor de "LA COMPRADORA" el dominio, posesión y todos los derechos y acciones del bien inmueble como también sus usos, costumbre, entradas, salidas y servidumbres tanto activas como pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada para sí, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal, en los términos del Art. 1801 de la Codificación del Código Civil.

**DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** "LA COMPRADORA", por intermedio de su representante acepta la venta hecha a su favor.

**DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Se agregan a esta escritura de compraventa los siguientes documentos; a) copia de cédulas de ciudadanía y

*M. Victoria Rojas Vinco*  
NOTARIA PRIMERA (E.)

certificados de votación de los comparecientes; b) Copia certificada del nombramiento del Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de julio de 2011; c) Resolución de la Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta No. 008-RES-JGRDP-2011 del 16 de diciembre de 2011; d) Acta de Directorio 004-DIR-2012-RDP y Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012; e) RUC de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro; f) Certificación de remanente del bien inmueble realizada por el GADM de Manta el 23 de abril de 2012; g); Certificado de Avalúo y Catastro del GADM de Manta de 01 de agosto de 2013; h) Informe técnico de RDP de 03 de septiembre de 2013; i) Certificación Presupuestaria de 18 de octubre de 2013; k) Acta de negociación suscrita el 22 de agosto de 2013.

**DÉCIMA SEGUNDA.- FACULTAD:** "LA COMPRADORA" queda facultada para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta al trámite que estipula la Ley.

**DÉCIMA TERCERA.- PAGO DE IMPUESTOS Y COSTAS:** Los gastos incurridos por "LA COMPRADORA" por concepto de impuestos serán descontados del precio, a excepción de los gastos notariales que son de cargo de "LA COMPRADORA".

**DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos de este contrato de compraventa las partes convienen en señalar sus domicilios en la ciudad de Manta, renunciando a cualquier fuero especial, que en razón del mismo pueda tener. Las comunicaciones o notificaciones a las partes se harán a las direcciones siguientes:

"LOS VENDEDORES"	"LA COMPRADORA"
Ciudadela Naval Av. 30 Calle 13	Avenida Flavio Reyes en la calle 28 y 2
Cantón - Manta	Cantón - Manta
Teléfono: 0986236524	Teléfono: (05) 3700360
Manta - Ecuador	www.rdp.ec

En caso de cambio de domicilio éste tendrá efecto legal a partir de la comunicación a la otra parte por escrito, caso contrario cualquier comunicación hecha al anterior domicilio se entenderá válidamente efectuada y surtirá plenos efectos legales.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN:** En caso de presentarse cualquier asunto dudoso o litigioso derivado de la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato, las partes renuncian expresamente al fuero y se someten a la jurisdicción de los Jueces de la ciudad de Manta.

**DÉCIMA SEXTA.- FORMA EN LA QUE SE COMPRA ESTE BIEN INMUEBLE:** La compraventa de este bien inmueble se lo hace en relación a su cabida de conformidad al artículo 1772 de la Codificación del Código Civil, en caso que la cabida real sea menor de la que constan en la escritura y en el certificado de solvencia de la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, "LOS



## INFORME TÉCNICO



**PARA:** Ing. Roberto Mera  
**RESPONSABLES:** Ing. Alex Junqui y Sr. Fabricio Alcívar  
**FECHA:** 03 de septiembre del 2013

### 1. ANTECEDENTES

Atendiendo lo solicitado por el Dr. Raúl Zambrano Procurador Síndico de RDP y autorizado por el Ing. Roberto Mera Gerente Técnico (e) de RDP, los Ing. Alex Junqui y Sr. Fabricio Alcívar intervinieron en la verificación de los levantamientos topográficos de los terrenos a ser comprados por RDP, para la construcción del Complejo Petroquímico.

Cabe mencionar que los levantamientos topográficos fueron realizados por el Instituto Geográfico Militar, por lo que se realizó una verificación para corroborar la información levantada.

### 2. UBICACIÓN

**Lugar:** El Aromo, Sitio Rio Manta  
**Cantón:** Manta-Montecristi  
**Provincia:** Manabí  
**Propietario:** Sr. Santos Farfán Lucas y Sra. María López Delgado.

### 3. ANALISIS

Se realizaron varias actividades detalladas a continuación:

- Revisión de los levantamientos topográficos realizados por el IGM (WGS 84), levantamientos que dicho Instituto realizó con equipos topográficos de precisión y recorriendo los terrenos en conjunto con los propietarios, luego de un análisis de escrituras públicas, posesiones, etc.

*Ab. Victor Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

- Levantamientos Topográficos con GPS de mano modelo GPS Map62s Garmin (WGS 84), recorriendo los terrenos en compañía de los propietarios y verificando que la información levantada por el IGM tenga concordancia con el levantamiento realizado, verificando los linderos actuales.
- Tabulación y procesamiento de la información levantada en campo, para la respectiva verificación con la información levantada por el IGM.

Cabe indicar que el GPS usado para las inspecciones tiene un margen de error +/- de 3 metros de exactitud por punto.

En los recorridos intervinieron: Ing. Alex Junqui, Sr. Fabricio Alcívar y Abg. Gino Delgado funcionarios de RDP y los propietarios de los diferentes terrenos inspeccionados.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión se verificó que el levantamiento realizado por el IGM corresponde a la realidad del terreno señalado por el propietario, por lo que sugerimos se tome en consideración el levantamiento realizado por el IGM (por ser un levantamiento de mayor precisión) para los trámites respectivos que se requieran.

El área que arroja el levantamiento topográfico es de **129.113,66 m<sup>2</sup>** que corresponden a **12,9113 Has.**

Cabe indicar que del cuerpo antes señalado se ha realizado una desmembración para la vía de ingreso a RDP y su área fue de 12.583,72 m<sup>2</sup> por lo que el remanente es  $(129.113,66 \text{ m}^2 - 12.583,72 \text{ m}^2) = 116.529,94 \text{ m}^2$  o 11,65 Has.

El perímetro de la propiedad es de **1.587,81 m.**



5. ANEXOS

a. Datos de campo.

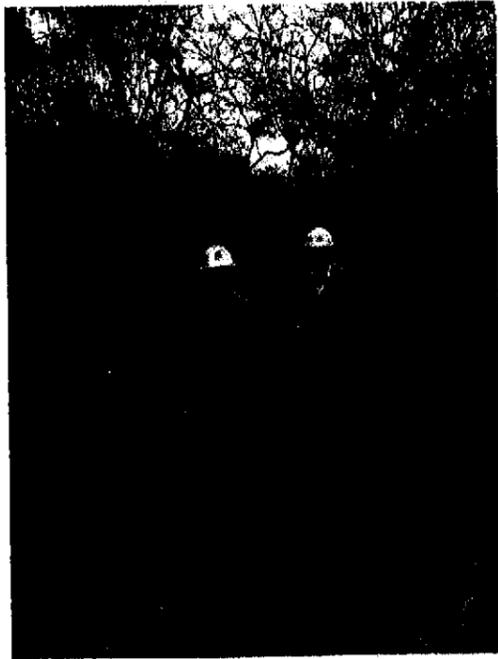
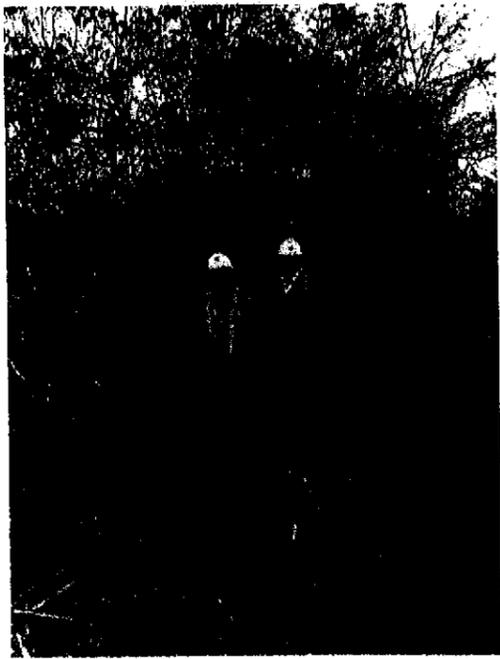
1	X=522914.3149	Y=9881614.0785	28	X=522548.7889	Y=9881510.6462
2	X=522917.4948	Y=9881658.9808	29	X=522556.5008	Y=9881511.7420
3	X=522910.3687	Y=9881680.3278	30	X=522566.1388	Y=9881512.5576
4	X=522883.3339	Y=9881729.1612	31	X=522572.6832	Y=9881513.6363
5	X=522870.7060	Y=9881746.3947	32	X=522578.8740	Y=9881516.0727
6	X=522853.0268	Y=9881763.0339	33	X=522599.6899	Y=9881530.1829
7	X=522836.5362	Y=9881775.6618	34	X=522618.1367	Y=9881545.7185
8	X=522813.1922	Y=9881794.8109	35	X=522638.8367	Y=9881567.1671
9	X=522717.9127	Y=9881880.8025	36	X=522641.9813	Y=9881569.9497
10	X=522698.9311	Y=9881896.9720	37	X=522655.1314	Y=9881578.8734
11	X=522524.2908	Y=9881825.8711	38	X=522675.8589	Y=9881592.1652
12	X=522401.3521	Y=9881665.7568	39	X=522684.7957	Y=9881597.4227
13	X=522342.3800	Y=9881573.5900	40	X=522694.5614	Y=9881602.3004
14	X=522309.3051	Y=9881528.9713	41	X=522704.9454	Y=9881607.1727
15	X=522314.8894	Y=9881528.1409	42	X=522741.5044	Y=9881622.2364
16	X=522354.3582	Y=9881518.9624	43	X=522775.4268	Y=9881637.9829
17	X=522389.4205	Y=9881510.4263	44	X=522790.3695	Y=9881644.2022
18	X=522408.0652	Y=9881503.2999	45	X=522799.9327	Y=9881646.7299
19	X=522424.9722	Y=9881496.5971	46	X=522806.2813	Y=9881647.8982
20	X=522435.3102	Y=9881492.6073	47	X=522816.3574	Y=9881647.9407
21	X=522440.1772	Y=9881491.1314	48	X=522827.1484	Y=9881647.1255
22	X=522451.8664	Y=9881490.3113	49	X=522835.6187	Y=9881644.4433
23	X=522468.0645	Y=9881490.4375	50	X=522839.9750	Y=9881642.7359
24	X=522489.0701	Y=9881493.2866	51	X=522865.6399	Y=9881630.2181
25	X=522506.2220	Y=9881499.0985	52	X=522884.8094	Y=9881625.3061
26	X=522528.2724	Y=9881506.0182	53	X=522902.1733	Y=9881620.1605
27	X=522540.4067	Y=9881509.0109			

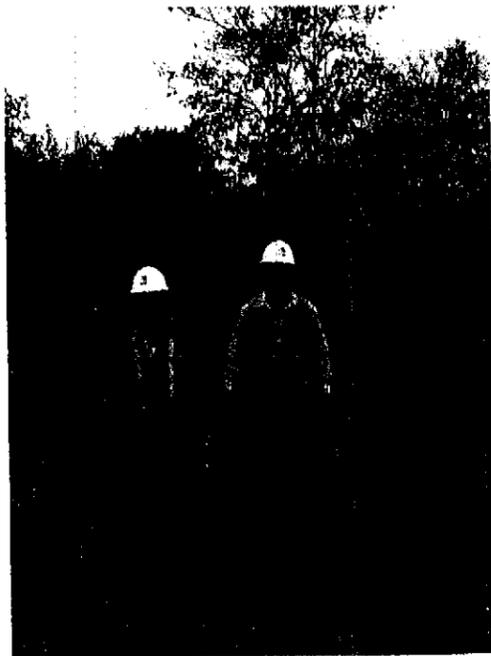
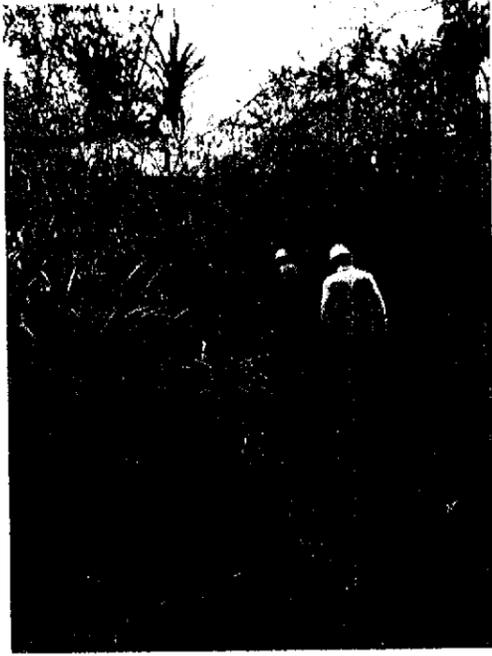
*M. Victoria Reyes Vices*  
NOTARIA PRIMERA (E.)



Refinería  
del Pacífico  
Eloy Alfaro RDP-CEM

b. Fotografías.



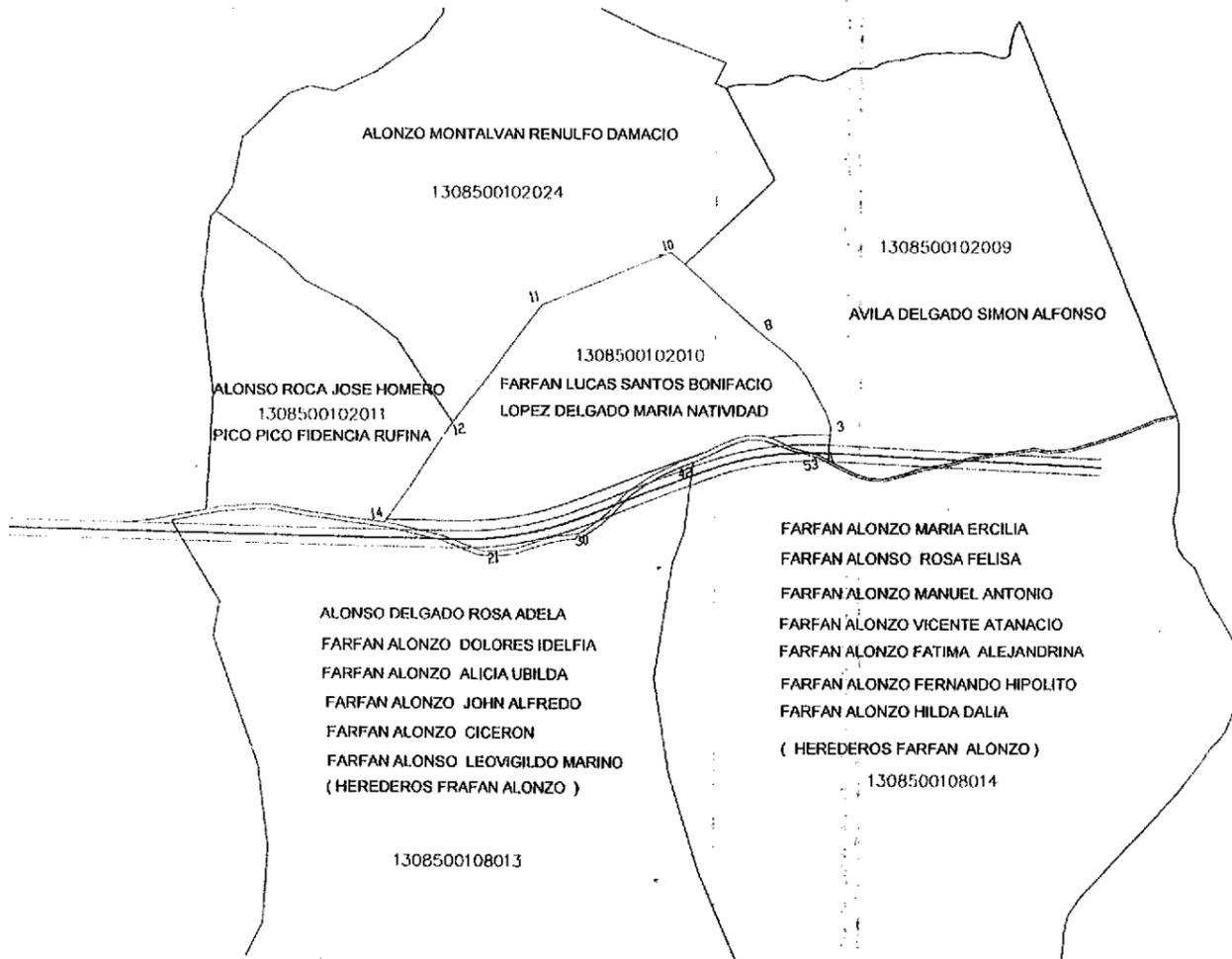


*M. Victoria Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA



Refinería  
del Pacífico  
Eloy Alfaro RDP-CEM

c. Levantamiento topográfico.



Atentamente,

Ing. Alex Junqui Cedeño

Sr. Fabricio Alcivar Rodriguez



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO  
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



## ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Manta, en las oficinas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, ubicadas en la Avenida Flavio Reyes entre calles 28 y 29, edificio Platinum, comparecen por una parte, el Ingeniero Bismarck Andrade González, en calidad de Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, a quien en adelante y para efecto de esta Acta de Negociación se podrá denominar también "LA COMPRADORA"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos el señor Santos Bonifacio Farfán Lucas, quien junto con su cónyuge señora María Natividad López Delgado, son propietarios de un bien ubicado en el sitio "El Aromo" del cantón Manta, provincia de Manabí. El señor Santos Bonifacio Farfán Lucas es legalmente capaz para contratar y obligarse a suscribir la presente acta de negociación, y a quien en adelante se le podrá también denominar "LOS VENDEDORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta y el comprador con domicilio en la ciudad de Quito y residente en esta ciudad de Manta por motivo de trabajo, con el objeto de suscribir la presente Acta de Negociación de compraventa de un terreno al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.- La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, se constituyó por escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008 ante el Notario Cuarto del Cantón Manta.
- 2.- Conforman dicha Compañía, en calidad de accionistas, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador EP PETROECUADOR, propietaria del 51% de las acciones y PDVSA ECUADOR S.A., dueña del restante 49% de las acciones.
- 3.- Mediante Oficio No. RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Homyden, Gerente de Proyecto certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por Mil Doscientas Cincuenta y Cinco (1255) Has. y Mil Setecientas Cuarenta y Cinco (1745) Has. que complementarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.
- 4.- Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta mediante escritura pública de cancelación de hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y compraventa No 4587, realizada en la Notaria Primera del cantón Montecristi el 29 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 30 de diciembre de 2009, adquirió al señor Carlos González Artigas Díaz, un bien inmueble ubicado en el sitio Río Manta del cantón Montecristi, con una extensión según escritura de 1.347,5 Has.

*M. Victoria Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO  
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

5.- El predio de propiedad de los cónyuges señores Santos Bonifacio Farfán Lucas y María Natividad López Delgado, fue adquirido mediante escritura pública de protocolización de providencia de adjudicación, de fecha 26 de octubre del 2010, celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, Abg. Raúl Eduardo González Melgar, otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A. en calidad de adjudicador, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón Manta, Manabí, el 08 de Diciembre del 2010, bajo el número de inscripción 2.992 y número de repertorio 6.758, predio que está ubicado en el sitio "El Aromo" del cantón Manta, provincia de Manabí, con una extensión de de 129.113,00 m<sup>2</sup> (12,9113 Has).

**Datos de campo.-** Las coordenadas o datos de campo que corresponden a éste Predio, constan del Anexo 1. que forma parte integrante de ésta Acta de Negociación.

6.- La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, mediante resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, autorizó al señor Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice la negociación y compra de los terrenos para la construcción del Complejo Refinador Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su edificación, bajo los parámetros establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

**SEGUNDA.- PROPUESTAS:**

"LA COMPRADORA" propone formalmente que pagará a Los Vendedores por el bien inmueble en un área de 12,9113 Has, el valor que establece la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en el certificado No. 105225 de fecha 1 de agosto del 2013, menos un cinco por ciento (5%).

"EL VENDEDOR", acepta que el precio a recibir por la venta del referido bien inmueble sea el valor del avalúo municipal actualizado menos un (5%).

**TERCERA.- ACUERDOS:**

Las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1.- Establecer finalmente como precio de compraventa de la totalidad de gananciales, derechos y acciones de este bien inmueble el valor constante en la Certificación debidamente conferida por el Arq. Daniel Ferrín S., como

SFG  
12/13



Refinería  
del Pacífico  
Eloy Alfaro RDP

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO  
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



Director de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, de fecha 1 de agosto del 2013, menos un cinco por ciento (5%), quedando el precio de la compraventa de este bien inmueble en cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y siete centavos (USD 55.351,27), por una área de 116.529,28 m2.

- 2.- Se aclara que, todos los gastos que "LA COMPRADORA" deba cancelar por concepto de: impuestos, alcabalas y cuantos más hubiere asumido hasta la presente fecha y que se originan de esta compra venta, le serán descontados al Vendedor del indicado precio, por tanto, el valor sobrante, o sea la diferencia una vez hechos los indicados descuentos, le será transferido a la cuenta bancaria que los Vendedores designen para el efecto en un término no mayor a 72 horas, para lo cual Los Vendedores deberán presentar la certificación bancaria conferida en éste sentido. Se aclara que los costos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, correrán a cargo de la Compradora.
- 3.- La escritura de compraventa definitiva a celebrarse ante una Notaría Pública de esta misma ciudad de Manta, se suscribirá en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo; y, para la celebración de la misma, deberán comparecer y suscribirla conjuntamente los cónyuges Santos Bonifacio Farfán Lucas y María Natividad López Delgado.
- 4.- La compraventa del inmueble se la hará de conformidad en los términos del artículo 1772 de la Codificación del Código Civil, incluyendo los usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.
- 5.- Previo a la suscripción de la escritura pública definitiva, las partes contarán con toda la documentación actualizada y más documentos habilitantes requeridos legalmente para la plena y perfecta validez de este acto de traspaso de dominio del bien inmueble, mismo que se lo hace con todos sus usos, costumbres y servidumbres a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 6.- La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, pagará a "LOS VENEDORES", el valor del bien inmueble a la suscripción de la escritura pública definitiva de compraventa a celebrarse en una notaría pública del cantón Manta, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 840201 denominada Terrenos.
- 7.- En caso que la cabida real sea menor de la que constan en la escritura, los planos correspondientes al lote, y en el certificado de solvencia de la

*Ab. Victoria Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

S.F.C.  
*[Signature]*



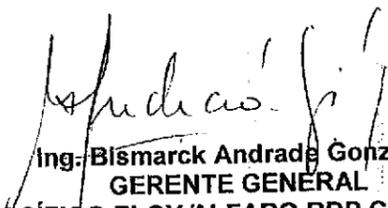
**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO  
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

Registraduría de la Propiedad, "LOS VENEDORES", se obligan a restituir sin reclamo alguno el valor económico proporcional del área faltante. Así mismo responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan posesionarios o propietarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno de conformidad al artículo 1777 del Código Civil.

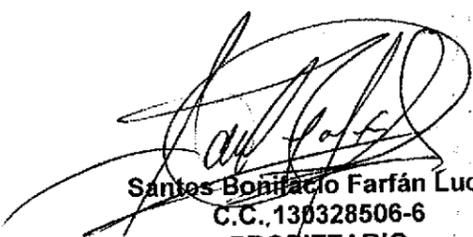
**CUARTA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes intervinientes, en las calidades que comparecen y que se acreditan en debida forma con los instrumentos autenticados que se anexan como parte integrante de esta Acta de Negociación, de modo libre y voluntario, y por así convenir a sus legítimos intereses, declaran expresamente su aceptación y sometimiento a todo lo convenido en la presente Acta de Negociación, y para constancia y fe de todo lo acordado, la suscriben haciéndolo en unidad de acto, en cuatro (4) copias de igual contenido, tenor y valor, en el lugar y fecha indicados.

Manta, 22 de Agosto del 2013.

  
Ing. Bismarck Andrade González  
GERENTE GENERAL

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA  
MIXTA.

  
Santos Bonifacio Farfán Lucas  
C.C. 130328506-6  
PROPIETARIO

SFL  




REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO  
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

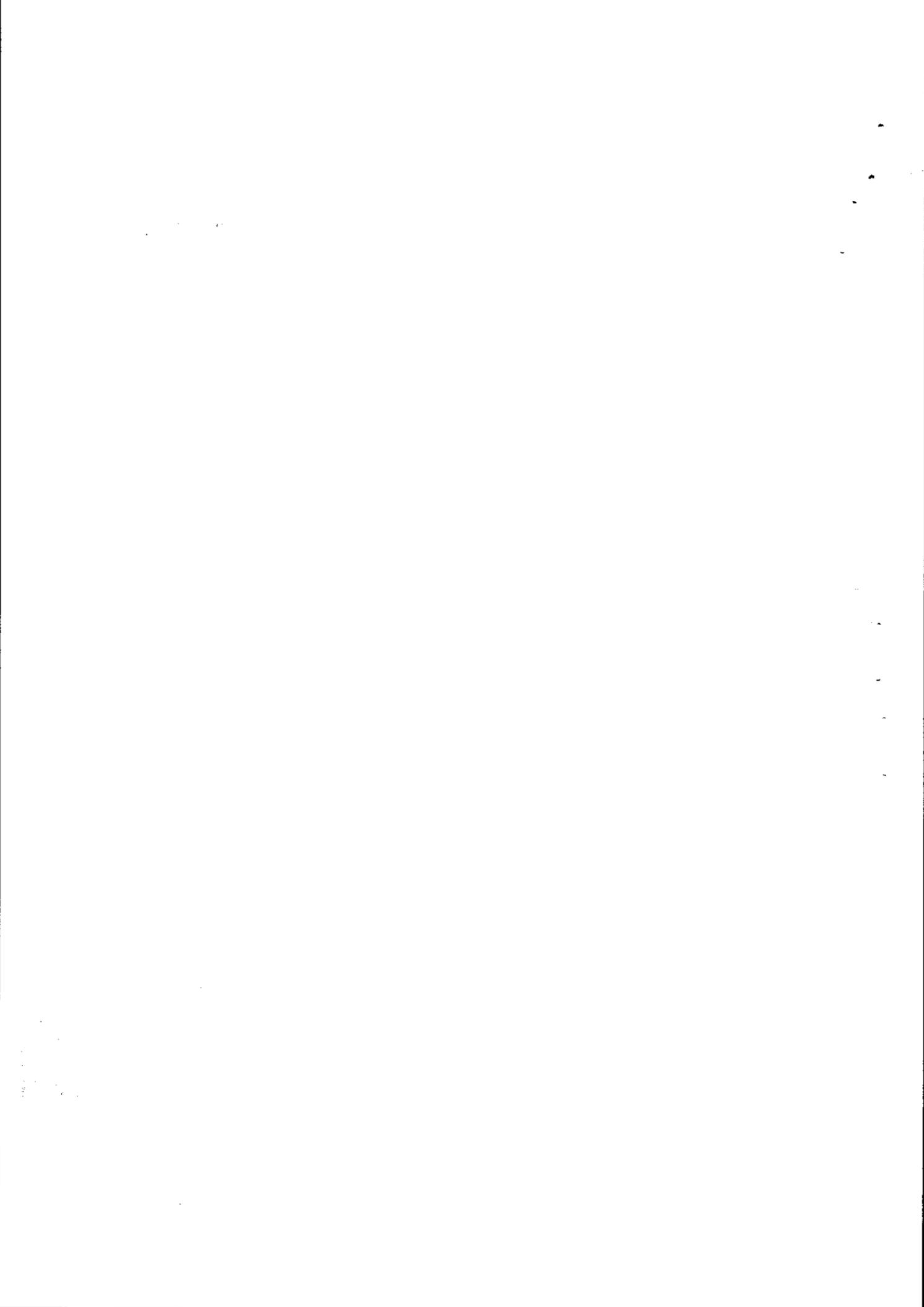


ANEXO 1

a. Datos de campo.

1	X=522914.3149	Y=9881614.0785	28	X=522548.7889	Y=9881510.6462
2	X=522917.4948	Y=9881658.9808	29	X=522556.5008	Y=9881511.7420
3	X=522910.3687	Y=9881680.3278	30	X=522566.1388	Y=9881512.5576
4	X=522883.3339	Y=9881729.1612	31	X=522572.6832	Y=9881513.6363
5	X=522870.7060	Y=9881746.3947	32	X=522578.8740	Y=9881516.0727
6	X=522853.0268	Y=9881763.0339	33	X=522599.6899	Y=9881530.1829
7	X=522836.5362	Y=9881775.6618	34	X=522618.1367	Y=9881545.7185
8	X=522813.1922	Y=9881794.8109	35	X=522638.8367	Y=9881567.1671
9	X=522717.9127	Y=9881880.8025	36	X=522641.9813	Y=9881569.9497
10	X=522698.9311	Y=9881896.9720	37	X=522655.1314	Y=9881578.8734
11	X=522524.2908	Y=9881825.8711	38	X=522675.8589	Y=9881592.1652
12	X=522401.3521	Y=9881665.7568	39	X=522684.7957	Y=9881597.4227
13	X=522342.3800	Y=9881573.5900	40	X=522694.5614	Y=9881602.3004
14	X=522309.3051	Y=9881528.9713	41	X=522704.9454	Y=9881607.1727
15	X=522314.8894	Y=9881528.1409	42	X=522741.5044	Y=9881622.2364
16	X=522354.3582	Y=9881518.9624	43	X=522775.4268	Y=9881637.9829
17	X=522389.4205	Y=9881510.4263	44	X=522790.3695	Y=9881644.2022
18	X=522408.0652	Y=9881503.2999	45	X=522799.9327	Y=9881646.7299
19	X=522424.9722	Y=9881496.5971	46	X=522806.2813	Y=9881647.8982
20	X=522435.3102	Y=9881492.6073	47	X=522816.3574	Y=9881647.9407
21	X=522440.1772	Y=9881491.1314	48	X=522827.1484	Y=9881647.1255
22	X=522451.8664	Y=9881490.3113	49	X=522835.6187	Y=9881644.4433
23	X=522468.0645	Y=9881490.4375	50	X=522839.9750	Y=9881642.7359
24	X=522489.0701	Y=9881493.2866	51	X=522865.6399	Y=9881630.2181
25	X=522506.2220	Y=9881499.0985	52	X=522884.8094	Y=9881625.3061
26	X=522528.2724	Y=9881506.0182	53	X=522902.1733	Y=9881620.1605
27	X=522540.4067	Y=9881509.0109			

*M. Victoria Reyes Viquez*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2010



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que el día de la fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Treinta de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato EXPROPIACIÓN REFORMA DE EXPROPIACIONES en el Registro de PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES con el número 843 celebrado entre: ([ALONZO PICO JULIO ANDRES en calidad de EXPROPIADO], [CORDOVA MERO JORGE LUIS en calidad de EXPROPIADO], [FARFAN PICO FERNANDO en calidad de EXPROPIADO], [ORDÓÑEZ EXPROPIADO], [FARFAN PICO CICERON en calidad de EXPROPIADO], [PICO PICO ISABEL DELGADO FELIX ALBERTO en calidad de EXPROPIADO], [PICO PICO BELSIMO HERNANDEZ en calidad de EXPROPIADO], [DELGADO PICO CRISTINA MARTINA en calidad de EXPROPIADO], [FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO en calidad de EXPROPIADO], [ROCA ALONZO LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD en calidad de EXPROPIADO], [PICO LOPEZ SANTA CLARA en calidad de EXPROPIADO], [TAPIA MENDOZA LUIS FROBEN en calidad de EXPROPIADO], [MENDOZA MERA BERTHA JOSE ANDRES en calidad de EXPROPIADO], [TAPIA MENDOZA GUADALUPE DEL ROCIO en calidad de EXPROPIADO], [MEDRANDA JOSE LUIS en calidad de EXPROPIADO], [MENDOZA MERA BERTHA HOLANDA en calidad de EXPROPIADO], [TAPIA MENDOZA GUADALUPE DEL ROCIO en calidad de EXPROPIADO], [ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA en calidad de EXPROPIADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
Listado de bienes Inmueble		
6320307000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25479	EXP(1)
6170213000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25465	EXP(1)
6320206000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25450	EXP(1)
6320309000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25414	EXP(1)
6540308000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25145	EXP(1)
6120120000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25144	EXP(1)
6540306000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23867	EXP(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	9845	EXP(1)
6320301000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1233	EXP(1)

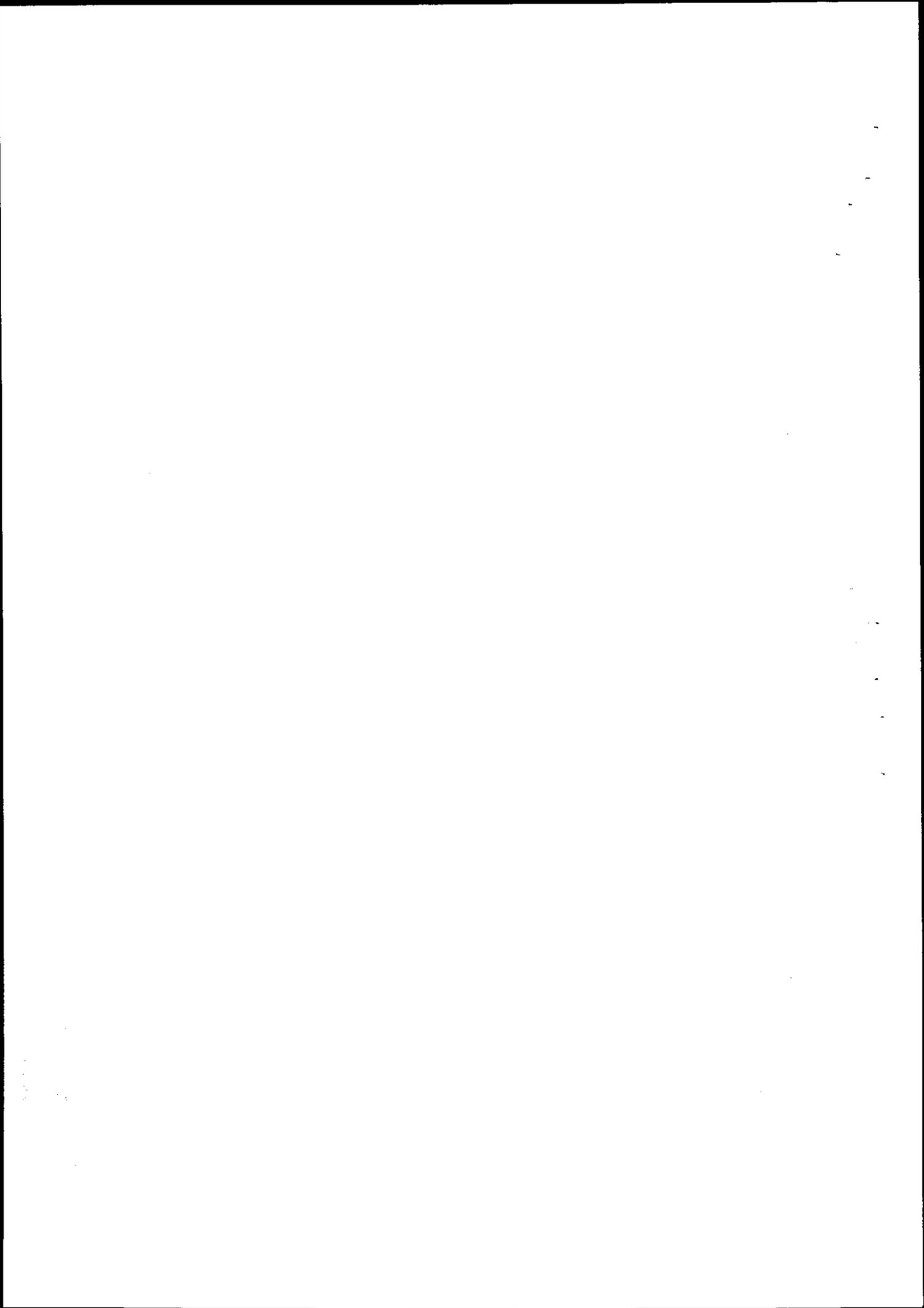
DESCRIPCIÓN:  
EXP =EXPROPIACIÓN

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Registrador de la Propiedad .



M. Velha Reyes Vique  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 105225

No. Certificación: 105225

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14474

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-07-000

Ubicado en: SECTOR EL AROMO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 116529,28 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1303285066

FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELGADO MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	58264,64
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	58264,64

Son: CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio: solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

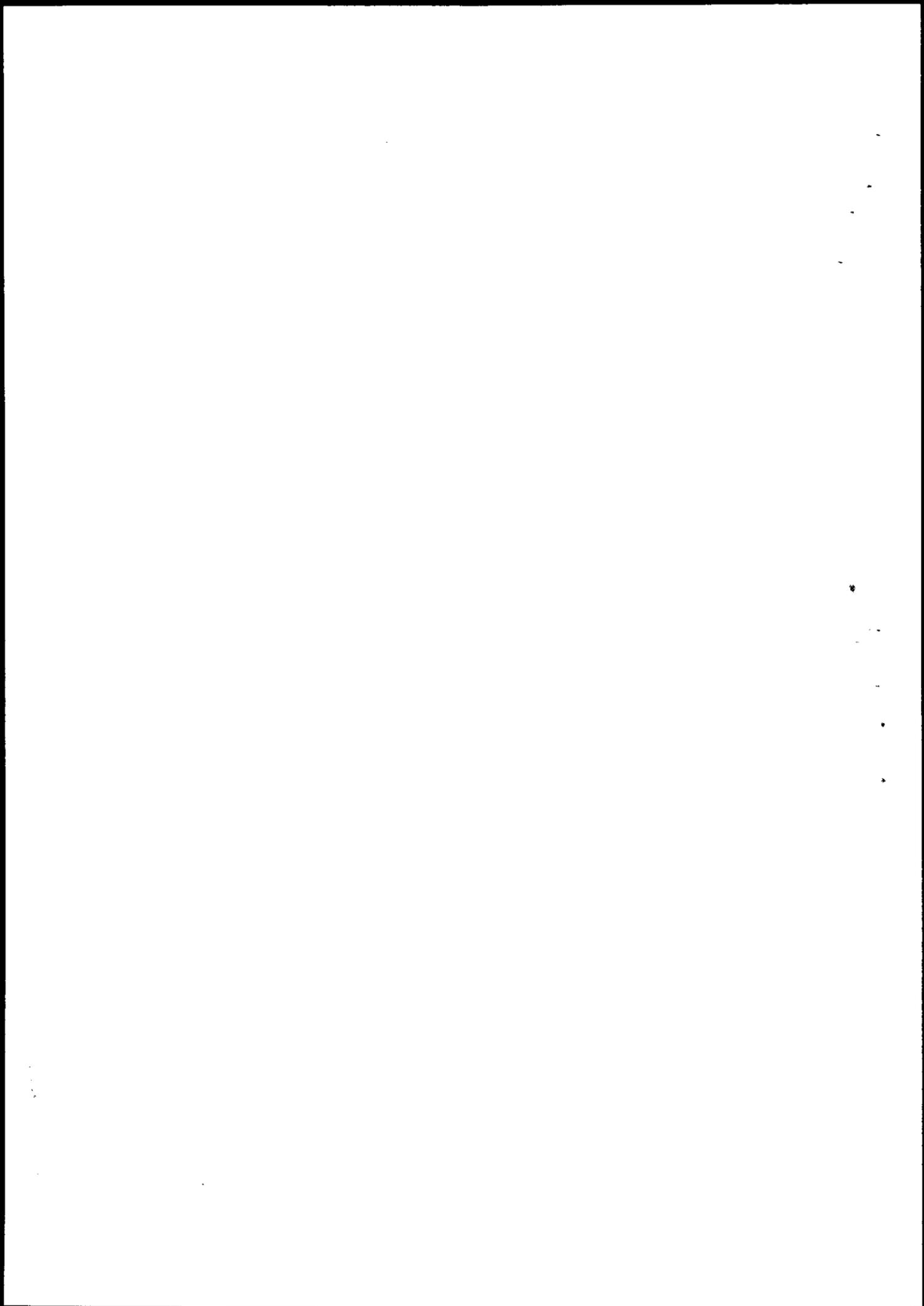
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

58264,64  
174,79  
757,44

Impreso por: MARIS REYES 01/08/2013 15:52:27

M. Vicky Rojas Vinces  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA





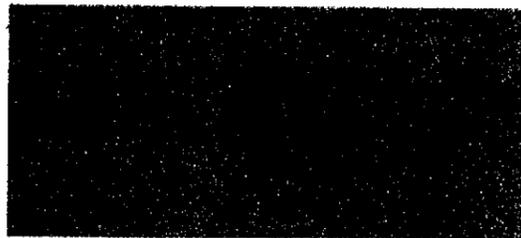
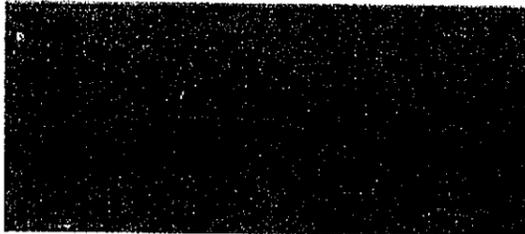
Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar



*Caratulado*  
*reel*

Nº \_\_\_\_\_ S/N \_\_\_\_\_



PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.

OTORGANTES: EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA.  
A FAVOR DE SANTOS FARFAN LUCAS Y MARIA LOPEZ DELGADO.

CUANTÍA (S) USD\$154.92  
MANTA, Octubre 26 del 2010

*Ab. Vicky Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

000-81 DIC 2010

11/11/11



# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

reconteos cuarenta y nueve



1143-SM-(E)PGL  
Manta, diciembre 22 de 2010

Doctor  
Patricio García  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA  
Ciudad

De mi consideración:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 448 del COOTAD, notifico con el original la Resolución No. 003-ALC-M-JEB-2010, que en sus partes pertinentes cita:

1. Al amparo de lo establecido en el Artículo 368 del COOTAD, reformar la resolución de fecha 25 de noviembre de 2010, en el sentido de que el área a expropiarse de la propiedad de los señores ALONSO PICO JULIO ANDRES Y JORGE CORDOVA MERO, es de 5.609,02m<sup>2</sup> de acuerdo al levantamiento físico real y no de 7.609.02m<sup>2</sup>., como se establecía en la resolución de fecha 25 de noviembre de 2010;
2. Que en el área expropiada de 42.275.27m<sup>2</sup> de propiedad de los señores FARFAN PICO CICERON Y FARFAN PICO FERNANDO, también se incluya la construcción que existe en dicha área de un aljibe superficial (deteriorado) y una construcción mixta de 15m<sup>2</sup>(caña, madera y ladrillo), que es utilizada en épocas de invierno como bodega, avaluados en \$ 255.00;
3. Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso de cuatro carriles en el sector EL AROMO (LONGITUD: 7.70KM), entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacífico, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

NOMBRE	AREA (Ha.)	CLAVE CATASTRAL	AREA AFECTADA POR VIA	AREA AFECTADA POR CAMPAMENTO	VALOR POR M2	OBSERVACION
ORDONEZ DELGADO FELIX ALBERTO	45.3 Ha	6320309000	8422.84m <sup>2</sup>			ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO PICO ISABEL HEROINA	11.40 Ha.	6540306000	6327.24m <sup>2</sup>	106106.92M <sup>2</sup>	0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO PICO BELSIMO HERNANDEZ Y CRISTINA MARTINA DELGADO PICO	6.11 Ha.	6540308000	7563.44m <sup>2</sup>	54083.23M <sup>2</sup>	0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD	12 Ha.	6320307000	12583.72m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
ROCA ALONZO JOSE ANDRES Y PICO LOPEZ SANTA CLARA	4.2 Ha.	6320306000	684.35m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO PICO ISABEL HEROINA	16.01 Ha	6170213000	5494.01m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
TAPIA MENDOZA LUIS PROBEN, MEDRANDA JOSE LUIS, MENDOZA MERA BERTHA TOLONDA TAPIA MENDOZA GUADALUPE DEL ROCIO	208 Ha	6320309000	12251.18m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN



Av. 4 Teléfonos: 2611479 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832  
Correo Electrónico: [mim@municipalidadmanta.com](mailto:mim@municipalidadmanta.com)

*M. Victoria Reyes Vique*  
NOTARIA PRIMERA (E.)



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(750)

Pág. 2.- 1143-SM-(E)PGL

4. Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral todas las claves que se detallan en la presente resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación;
5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 literal l) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución;
6. Notifíquese a través de la Secretaría, la presente Resolución a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el artículo 448 del COOTAD;

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Patricia González de Parra  
PROSECRETARIA MUNICIPAL  
ENCARGADA DE LA SECRETARIA.





Refinería  
del Pacífico  
Eloy Alfaro RDP-CEM

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO  
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

ÁREA FINANCIERA



Memorando No. RDP-UPT-UPR-131011-0001-MEM

Manta, 18 de Octubre de 2013

PARA: Luis Gavilanes.  
Procurador (e).

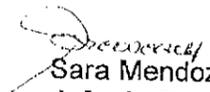
ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En referencia al pedido realizado en Memorando No RDP-UPR-UPT-131011-0001-MEM de 18 de octubre de 2013, en el cual solicita certificación de fondos para la adquisición de un bien inmueble a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, de propiedad del Señor Santos Bonifacio Farfán Lucas, ubicada en el sector El Aromo del Cantón Manta, con una extensión de 11,6529, hectáreas, me permito certificar fondos por un valor de USD 55.351,27 (Cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y un con 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

El gasto correspondiente será cargado a la partida No. **840201 Terrenos.**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Sara Mendoza.  
Jefa de Presupuesto.

SM/jg

  
8-10-2013

  
NOTARIA PRIMERA (E.)

CONFIDENCIAL

## CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

MANTA, 08 de Octubre de 2013

Señores

A QUIEN INTERESE

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO portador(a) de la cédula No. 1303285066 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco General Rumiñahui S.A.:

Cuentas								
No. Cuenta	Cta. Anterior	Tipo	Moneda	Fecha Apertura	Promedio Semestre en Cifras	Situación	Relación	No. Prot
8302925100		BGR AHORRO TRADICIONAL PERSONAS	USD	03/10/2013	1 CIFRA BAJA	ACTIVO	PROPIETARIO	0

## OBSERVACIONES:

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco General Rumiñahui S.A., se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.

  
**BGR**  
 Carlos García Cedeño  
 JEFE DE SERVICIOS  
 Firma Autorizada

Nota: No será válido este documento si hay indicio de alteración.



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
Ruc: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No.

000207412

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SAN LORENZO		6-32-03-07-0004	116529,26	58264,64	101665	207412	
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1303285066	FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELGADO MARIA	SECTOR EL AROMO	Ingreso principal		582,65		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		174,79		
			TOTAL A PAGAR		757,44		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1792157781001	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	AV. FLAVIO REYES CALLE 28 Y 29 FTE. AL HOTEL BUCANEIRO	757,44				
			SALDO				0,00

EMISION: 10/18/2013 3:47 NARCISA CABRERA

-SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

*Narcisca Cabrera*  
Cabrera TUNAL NARCIS  
RECIBIDACIÓN

*mar 3. 28-2013*  
*975*

*M. Victoria Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No.

000207412

10/18/2013 3:47

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
a escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la roquia SAN LORENZO	6-32-03-07-000	116529,23	58264,64	101665	207412

VENDEDOR			AL CABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
33285066	FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELGADO MARIA	SECTOR EL AROMO	Impuesto principal	582,65
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	174,79
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>757,44</b>
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		757,44
92157781001	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	AV. FLAVIO REYES CALLE 28 Y 29 FTE. AL HOTEL BUCANEIRO	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>

EMISION: 10/18/2013 3:47 NARCISA CABRERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
*[Signature]*  
Cabrera NARCISA  
EMISION

*Marg. Anchundia*  
*0.5*



## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0270535

### CERTIFICADO DE SOLVENCIA

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: FAREAN LUCAS SANTOS Y LOPEZ DELGADO MARIA  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: SECTOR EL AROMO  
DIRECCIÓN :

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

° PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L  
AJA: 30/08/2013 09:46:11  
ECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

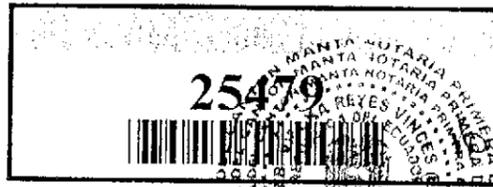
VALIDO HASTA: Jueves, 28 de Noviembre de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25479.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 08 de diciembre de 2010*  
Parroquia: San Lorenzo  
Tipo de Predio: Rústico  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 6320307000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno ubicado en el Sector El Aromo de la Provincia Manabí, Cantón Manta. Lote N.- S/N Parroquia Manta, Superficie 12.9113 HAS. Con los siguientes linderos y medidas:  
POR EL NORTE: ALONZO MONTALVAN RENULFO DAMACIO, ALONZO LUCAS SEGUNDO NICANOR con 188,56 m, rumbo N 67° 50' 51 "E"; ALONZO MONTALVAN RENULFO DAMACIO, ALONZO LUCAS SEGUNDO NICANOR con 24,93 m, rumbo S 49° 34' 26" E; POR EL ESTE: AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 128.35 m, rumbo S 47° 55' 59"E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 30.19 m, rumbo S 50° 38' 17 " E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 20.77 m, rumbo S 52 ° 33' 23 "E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 24.28 m, rumbo S 46° 44' 9 " E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 21.36 m, rumbo S 36° 13' 56 "E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 55.82 m, rumbo S 28° 58' 10 "E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 22.51 m, rumbo S 18° 27' 37" E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 45.01 m, rumbo S 4° 3' 3 "W; POR EL SUR: CAMINO DE HERRADURA con 659,20 m, siguiendo su trazado; POR EL OESTE: ALONZO ROCA JOSE HOMERO, PICO PICO FIDENCIA RUFINA con 55.54 m, rumbo N 36° 32' 56 "E; ALONZO ROCA JOSE HOMERO, PICO PICO FIDENCIA RUFINA con 109.42 m, rumbo N 32° 36' 46" E; ALONZO MONTALVAN RENULFO DAMACIO con 201.87 m, rumbo N 37° 31' 4" E. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.992 08/12/2010	52.726
Compra Venta	Expropiación	258 24/01/2012	5.456

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 Protocolización de Adjudicación  
Inscrito el : *miércoles, 08 de diciembre de 2010*  
Tomo: 83 Folio Inicial: 52.726 - Folio Final: 52.738  
Número de Inscripción: 2.992 Número de Repertorio: 6.758  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 26 de octubre de 2010*  
Eseritura/Juicio/Resolución: Dict. Quito

Certificación impresa por: ZUIS

Ficha Registral: 25479

Página: 1 de 2



Fecha de Resolución: martes, 04 de mayo de 2010

a.- Observaciones:  
Un lote de terreno ubicado en el Sector El Aromo de la Provincia Manabí, Cantón Manta Lote N.- S/N Parroquia  
M a n t a , S u p e r f i c i e 1 2 . 9 1 1 3 H A S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Quito
Adjudicatario	80-0000000011386	Farfan Lucas Santos Bonifacio	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00668462	Lopez Delgado Maria Natividad	Casado	Manta

2 / 2 Expropiación

Inscrito el: martes, 24 de enero de 2012

Tomo: 12 Folio Inicial: 5.456 - Folio Final: 5.470  
Número de Inscripción: 258 Número de Repertorio: 463  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA. Los Señores Santos Bonifacio Farfan Lucas y Señora Maria Natividad López Delgado traspasa y entregan a favor de la Municipalidad de Manta una parte del bien inmueble que ha sido declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, consistente en 12.583,72 m2 del predio ubicado en el Aromo perteneciente al Cantón Manta. Área de terreno que en su momento formó parte del bien inmueble de área total de 12 Hectareas (Doce Hectareas) CON UN AREA TOTAL DE 12.583.72M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	80-0000000011387	Farfan Lucas Santos Bonifacio	Casado	Manta
Expropiado	80-0000000011388	Lopez Delgado Maria Natividad	Casado	Manta
Expropiador	80-000000000173	Municipio de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2992	08-dic-2010	52726	52738

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:21:36 del jueves, 24 de octubre de 2013

A petición de: *Bor. Benito Farfan*

Elaborado por: *Zayda Azucena Salto Pachay*  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Municipal Registrador

Certificación impresa por: ZhiS

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ficha Registral: 25479

Página: 2 de 2



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 85313

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELGADO MARIA.  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_ de 29 julio \_\_\_\_\_ de 13 de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE  
6320307000 EL AROMO  
Manta, veinte y nueve de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
/s/ Pablo Macías García  
TESORERO MUNICIPAL



*M. Vichha Poyá Vinco*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 59161

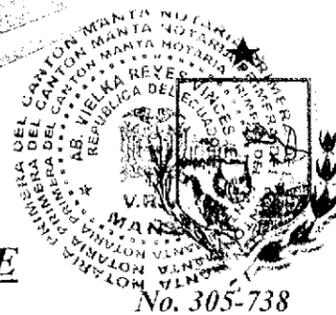
**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ~~URBANOS~~ en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELGADO MARIA ubicada SECTOR EL AROMO ~~AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA~~ cuyo \$58264.64 CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 asciende a la cantidad DOLARES de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, 21 de OCTUBRE del 20 2013  
AFIGUEROA



*[Firma manuscrita]*  
Director Financiero Municipal



## CERTIFICADO DE REMANENTE

Esta Dirección certifica el **REMANENTE** del terreno propiedad del Sr. **FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO** y Sra. **LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD** ubicado en el Sector El Aromo con Clave Catastral # 6320307000 de la Parroquia Manta, del cantón Manta, el mismo conforme escritura resulta un área general de 12.9113Has. (129.113,00m<sup>2</sup>.)

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 12.9113Has. 129.113,00m<sup>2</sup>. (escritura autorizada el 26 de octubre de 2010 e inscrita el 8 de diciembre de 2011).

### **POR EL NORTE**

Alonzo Montalván Renulfo Damacio, Alonzo Lucas Segundo Nicanor con 188,56m, rumbo N 67° 50' 51" E.

Alonzo Montalván Renulfo Damacio, Alonzo Lucas Segundo Nicanor con 24,93m, rumbo S 49° 34' 26" E.

### **POR EL ESTE:**

Ávila Delgado Simón Alfonso con 128,35m, rumbo S 47° 55' 59" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 30,19m, rumbo S 50° 38' 17" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 20,77m, rumbo S 52° 33' 23" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 24,28m, rumbo S 46° 44' 9" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 21,36m, rumbo S 36° 13' 56" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 55,82m, rumbo S 28° 58' 10" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 22,51m, rumbo S 18° 27' 37" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 45,01m, rumbo S 4° 3' 3" W

### **POR EL SUR:**

Camino de Herradura con 659,20m. Siguiendo su trazado.

### **POR EL OESTE:**

Alonzo Roca José Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 55,54m, rumbo N 36° 32' 56" E

Alonzo Roca José Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 109,42m, rumbo N 32° 36' 46" E

Alonzo Montalván Renulfo Damacio con 201,87m, rumbo N 37° 31' 4" E

### **AREA VENDIDA:**

NINGUNA

AREA AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DE UNA VIA DE ACCESO DE CUATRO CARRILES EN EL SECTOR EL AROMO: 12.583,72m<sup>2</sup>. DE ACUERDO A LA DECLARATORIA DE UTIDAD PUBLICA REALIZADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, OTROGADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

REMANENTE EXISTENTE PARA EL PREDIO DEL SR. FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO 116.529,28m<sup>2</sup>.

Frente: 452,42m. + 88,21m. + 84,31m. y Actual Vía a la Refinería del Pacífico.

Arriba: 188,56m. y propiedad de Alonzo Montalván Renulfo Damacio.

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@manta.gob.ec

Website: www.manta.gob.ec

*Ab. Vialba Rojas Vinco*  
NOTARIA PRIMERA (E.)

**Costado derecho:** Partiendo desde el frente de la vía hacia la parte posterior con 50,75m. + 109,42m. y propiedad de Alonso Roca José Homero y Pico Pico Fidencia Rufina + 201,87m. y propiedad de Alonso Montalván Renulfo Damacio.

**Costado Izquierdo:** Partiendo desde el frente de la vía hacia la parte posterior 10,40m. + 22,51m. + 55,82m. + 21,36m. + 24,28m. + 20,77m. + 30,19m. + 128,35m. + 24,93m. y propiedad de Ávila Delgado Simón Alfonso.

NOTA: \* El terreno no se encuentra afectado por el plan regulador ni por futuros proyectos

\* De acuerdo al Memorando No. 0182-DACRM-DFS-11 de la Dirección de Avalúos y Catastros no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

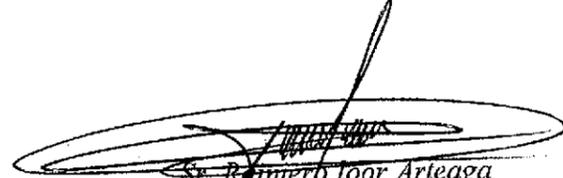
El presente Certificado de Remanente

Es una actualización de la emitida

El 23 de abril de 2012 y no es un documento

Habilitante para efecto de celebración de escritura

Manta, 30 de julio de 2013



**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO**

G.C.M. El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

6320307



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO  
INDA



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. **1004M08609**

PROVINCIA **MANABI** CANTÓN **MANTA** PARROQUIA **MANTA**  
 SECTOR **EL AROMO** LOTE No. **S/N** SUPERFICIE **12.9113 HAS.**  
 UBICADO EN **OCCIDENTAL** O NOMBRE **S/N**  
 DISTRITO **OCCIDENTAL** PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCION EJECUTIVA

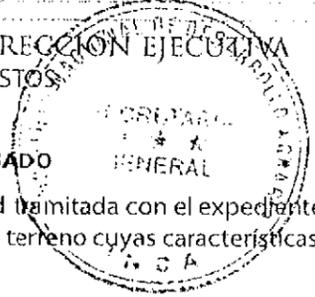
1. Quito, **04-05-2010** a las **10:44:13**

VISTOS

**FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO; LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD**

con cédula (s) de ciudadanía número (s) **1303285066; 1305660142**  
de nacionalidad (es) **ECUATORIANA** de estado (s) civil(es) **CASADO**

conforme señala (n) el (los) interesado(s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente No. **1004M08609**, para obtener La adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:



PROVINCIA **MANABI** CANTÓN **MANTA** PARROQUIA **MANTA**  
 SECTOR **EL AROMO** LOTE No. **S/N** SUPERFICIE **12.9113 HAS.**  
 O NOMBRE **S/N**

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por **L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART.1** protocolizada el e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón el

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 12.00 x	\$ 12.9113 154.92
Linderación y/o verificación	\$ x	\$ 12.9113 0.00
Intereses %		\$ 0.00
Mejoras		\$ 0.00
	PRECIO TOTAL	\$ 154.92

SON: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.**  
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: **INDA S/N DE 21-03-2010.**

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA  
Comprobante ingreso y/o  
Recibo Caja Gral.No.(s)  
**0035**

FECHA (S)  
**25-03-2010**

VALOR (ES)
\$ 154.92
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 154.92

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

DEPÓSITO POR MEJORAS

TOTAL PAGADO



*Ab. Vicka Rojas Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)

or haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

**RFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO; LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD**

te de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe  
linderación No. S / N de fecha 01-09-2009 y que a continuación se detalla:

ITE:

IE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACION S/N DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DEBIDAMENTE APROBADO  
OMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.



TE:

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN

La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área otorgado por el INDA. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo sea de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de que si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia; el exceso continuará perteneciendo al Estado, dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

# PLAN DE EXPLOTACION

COP

DISTRITO:	OCCIDENTAL GUAVAQUIL	PREDIOS MENORES A 100 HAS.	N°		(DOS)
DELEGACION:	MANABI - PROYECTO EL AROMO		COD. PROV.		

### 1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S): FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO, LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD.

NOMBRE DEL PREDIO: S/N.



### 2. UBICACIÓN

PROVINCIA	MANABÍ	CANTON:	MANTA	PARROQUIA:	MANTA
SECTOR:	EL AROMO	ZONA:	17	SUPERFICIE:	12,9113 HAS.

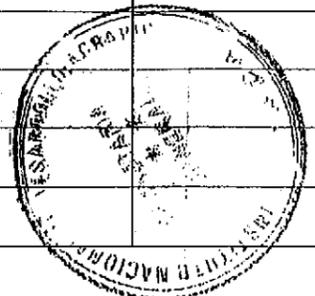
### 3. PLAN PROPUESTO

CULTIVOS	SUP. M2.	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>CULTIVOS DE CICLO CORTO</b>			
MAIZ	4,000	1 AÑO	POR EJECUTARSE
<b>CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES</b>			
<b>PASTIZALES</b>			



*M. Victoria Reyes Vinces*  
 NOTARIA PRIMERA (E.)  
 CANTON MANTA

CULTIVOS	SUP. HAS	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>MONTES Y BOSQUES</b>			
VEGETACIÓN NATURAL	8,9113	PERMANENTE	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
<b>OTROS</b>			
		EJECUTADO	CONSERVACION
TOTAL:	12,9113		



Yo (nosotros) FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO, LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

F. \_\_\_\_\_

F. *Maria Lopez*

Nosotros: DR. MANUEL LOPEZ ORTIZ.

Técnicos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

F. *Manuel Lopez*

F. \_\_\_\_\_

ELABORADO POR : MGS/ Eliana G.



PETROINDUSTRIAL

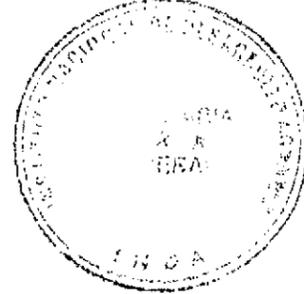


INDA



### INFORME DE LINDERACIÓN

Nombre del Predio: SIN NOMBRE  
 Posesionarios: FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO, LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD  
 Provincia: Manabí  
 Cantón: Manta  
 Parroquia: Manta  
 Sector: El Aromo  
 Código Catastral: 1308500102010  
 Fecha: 01-09-09



### CUADRO DE COORDENADAS

Vértices	Este	Norte
1	522524.29	9881825.87
2	522698.93	9881896.97
3	522717.91	9881880.80
4	522813.19	9881794.81
5	522836.54	9881775.66
6	522853.03	9881763.03
7	522870.71	9881746.39
8	522883.33	9881729.16
9	522910.37	9881680.33
10	522917.49	9881658.98
11	522914.31	9881614.08
12	522309.31	9881528.97
13	522342.38	9881573.59
14	522401.35	9881665.76

DATUM: WGS-84 UTM 17S

### LINDEROS NORTE

ALONZO MONTALVAN RENULFO DAMACIO, ALONZO LUCAS SEGUNDO NICANOR con 188,56 m, rumbo N 67° 50' 51" E;  
 ALONZO MONTALVAN RENULFO DAMACIO, ALONZO LUCAS SEGUNDO NICANOR con 24.93 m, rumbo S 49° 34' 26" E;

### ESTE

AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 128.35 m, rumbo S 47° 55' 59" E;  
 AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 30.19 m, rumbo S 50° 38' 17" E;  
 AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 20.77 m, rumbo S 52° 33' 23" E;  
 AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 24.28 m, rumbo S 46° 44' 9" E;  
 AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 21.36 m, rumbo S 36° 13' 56" E;  
 AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 55.82 m, rumbo S 28° 58' 10" E;  
 AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 22.51 m, rumbo S 18° 27' 37" E;  
 AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 45.01 m, rumbo S 4° 3' 3" W;

*M. Victoria Reyes Vinco*  
 NOTARIA PRIMERA (E.)



**SUR**

CAMINO DE HERRADURA con 659,20 m, siguiendo su trazado;

**OESTE**

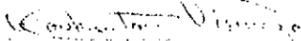
ALONZO ROCA JOSE HOMERO, PICO PICO FIDENCIA RUFINA con 55.54 m,  
rumbo N 36° 32' 56" E;

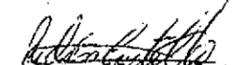
ALONZO ROCA JOSE HOMERO, PICO PICO FIDENCIA RUFINA con 109.42 m,  
rumbo N 32° 36' 46" E;

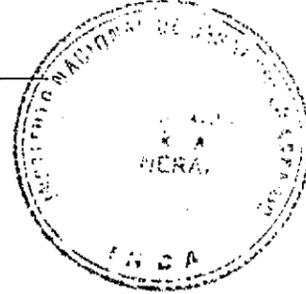
ALONZO MONTALVAN RENULFO DAMACIO con 201.87 m, rumbo N 37° 31' 4" E.

**ELABORADO POR:**

**REVISADO Y APROBADO POR:**

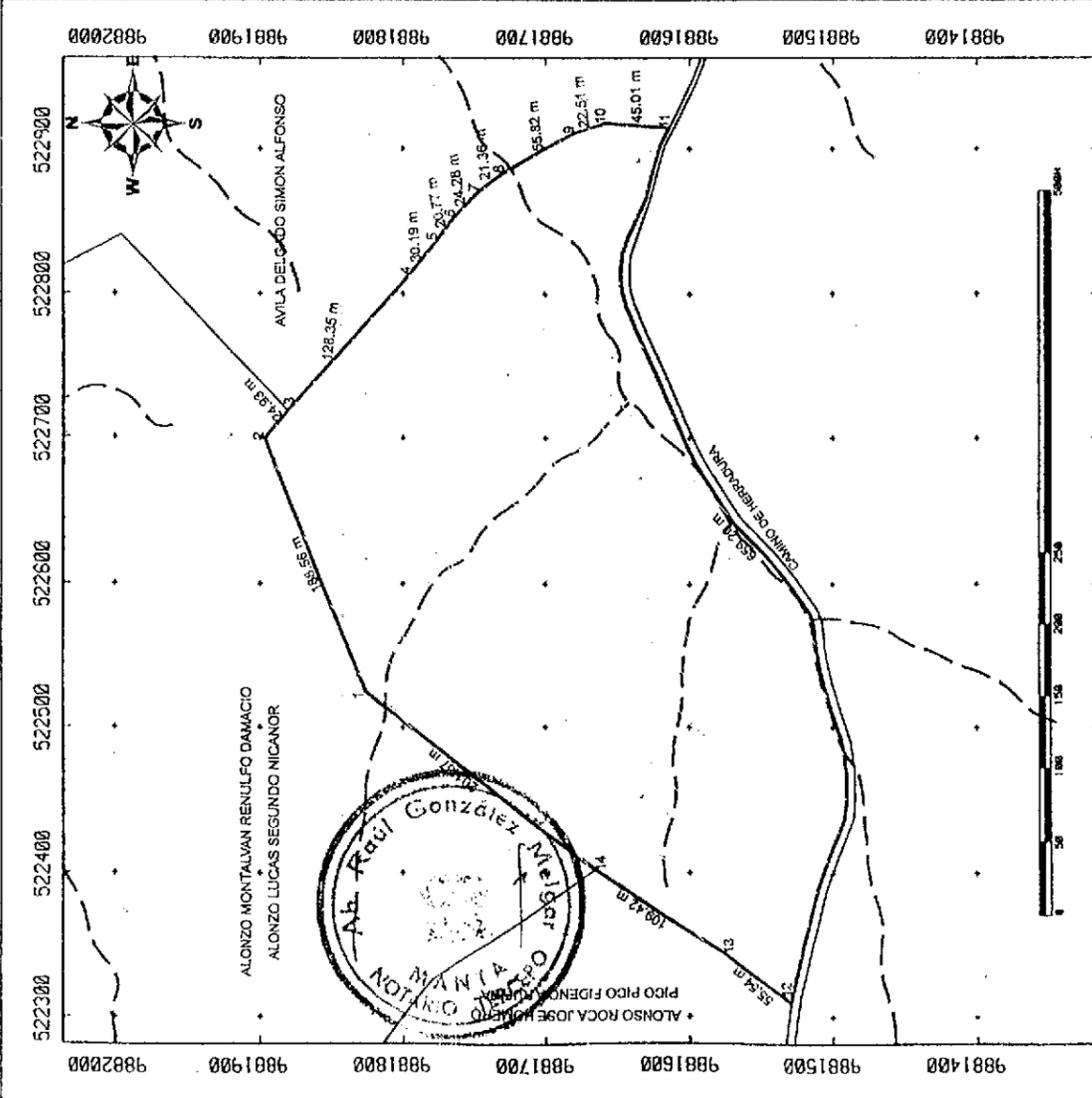
  
Ing. Washington Vinueza  
Lic. Prof. 12-17-115

  
Técnico del INDA



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO	
I. N. D. A.	
DIRECCIÓN - CATASTRO	
PROYECTO EL AROMO	
REVISIÓN-APROBACION	
EN GABINETE <input type="checkbox"/>	EN CAMPO <input checked="" type="checkbox"/>
TECNICO: <i>Grazer Rubén Castilla</i>	
FECHA: <i>2010-03-24</i>	

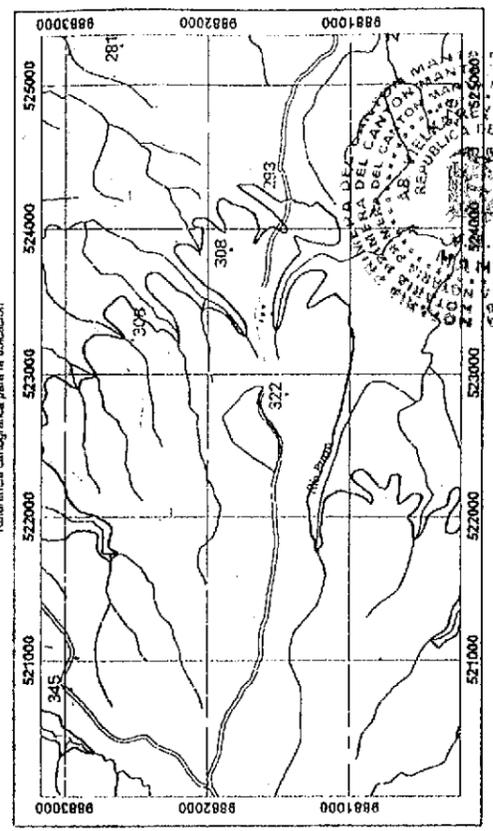
# LEVANTAMIENTO PREDIAL



Coordenadas Planas UTM	Escala	Ref. Carta Top. IGM 1:50000	Fecha
Sistema WGS84	1:5000	SAN LORENZO	01-25-09
Zona 17	Area 12,813 Hec.		

NOTARIA PUBLICA DE  
*Ab. Vilma Rojas Vinco*

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
Manabí	Manabí	Manabí	El Aromo
Nombre del Proponente		Nombre del Predio	
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD		SIN NOMBRE	
		SIN NOMBRE E.M.E.A. DIRECCION - CATASTRO PROYECTO EL AROMO REVISION - APROBACION EN CAMPO M.C. <i>Rubén Castillo</i> 2009-05-28	
Código Catastral		308500102010	



ELABORADO POR	
Técnico Responsable	Ing. Washington Vinuesa
Lic. Prof.	12-17-115

CG

CIUDADANIA 130328506-6  
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO  
MANABI/MANTA/MANTA  
27 MAYO 1959  
002 0147 00623 M  
MANABI/MANTA  
MANTA

EQUATORIANA\*\*\*\* V6444V4444  
CASADO MARIA NATIVIDAD LOPEZ DELGADO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MICHIELA FARFAN  
LUCAS  
18/10/2006  
0598504



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICACION DE VOTACION  
ELECCION GENERAL ECUATORIANA  
055-0051 1303285066  
NUMERO  
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO  
MANTA

CIUDADANIA 130560014-2  
LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD  
MANABI/MANTA/MANTA  
21 DICIEMBRE 1967  
005- 0200 02004 F  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1967



*Maria Natividad Lopez Delgado*



ECUADORIANO \*\*\*\*\*  
CASADO SANTOS EDUARDO TRAGAMONTE  
ELEMENTAL GUBERNACIONALES  
PEDRO EVELINO LOPEZ ALVIZ  
MARTA PAULA DELGADO DELGADO  
MANTA 14/09/2004  
14/09/2016

SECRETARIA DE ESTADO  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
CORPORACION DE CALIFICACION

215-0052 130560014-2  
NUMERO CÉDULA  
LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD

MANABI	MONTECRISTI
PROVINCIA	CANTON
MONTECRISTI	ZONA
PARROQUIA	

ESTADO CIVIL  
ESTADO DE LA UNIÓN

*M. Vielka Reyes Vines*  
NOTARIA PRIMERA (E.)



INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO  
I.N.D.A.

Nº 082421

(CUA)

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.	1004M08609		EXPEDIENTE No.	1004M08609	
PROVINCIA	MANABI	CANTÓN	MANTA	PARROQUIA	MANTA
SECTOR	EL AROMO	LOTE No.	S/N	SUPERFICIE	12.9113 HAS.
UBICADO EN		O NOMBRE			
DISTRITO	OCCIDENTAL				
			PROYECTO		

8. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

11. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según, sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.



NOTIFÍQUESE y CUMPLASE...





*[Signature]*  
AB. JORGE PINTO CUARAN

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO  
I.N.D.A.

(E)



CERTIFICO.-

*[Signature]*  
AB. PABLO NIETO MONTOYA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio

No. 53 Tomo No. 40A Quito 25 Mayo 2010

CERTIFICO.-

*[Signature]*  
AB. PABLO NIETO MONTOYA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



*[Signature]*  
AB. Pablo Nieto Montoya

ELABORADO POR: *[Signature]* CRMVR

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A., PROTOCOLIZO LA PRESENTE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION Y CONFERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. MANTA, OCTUBRE 26 DE 2010.- EL NOTARIO.-

*[Signature]*  
Abg. Raúl González Melgarejo

NOTARIO TERCERO DE MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. EL NOTARIO.



*[Signature]*  
Abg. Raúl González Melgarejo

NOTARIO TERCERO DE MANTA

*[Signature]*  
Abg. Vickha Reyes Vance  
NOTARIA PRIMERA (E.)

**Registro de la Propiedad del Cantón Manta**

Avenida 3 y Calle 12

**Número de Repertorio:**

**2010**

**6758**



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

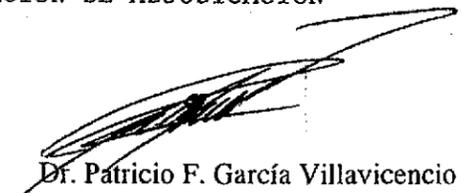
1.- Con fecha Ocho de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato **PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN** en el Registro de COMPRA VENTA con el número 2992 celebrado entre: ([FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO en calidad de ADJUDICATARIO], [LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD en calidad de ADJUDICATARIO], [INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A. en calidad de ADJUDICADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====		
Listado de bienes Inmueble		
6320307000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25479	PROADJ(1)

DESCRIPCIÓN:  
PROADJ=PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN



  
Dr. Patricio F. García Villavicencio  
Registrador de la Propiedad . . .



# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



1143-SM-(E)PGL  
Manta, diciembre 22 de 2010

Señores  
**FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y  
LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD**  
Ciudad

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 448 del COOTAD, notifico con el original la Resolución No. 003-ALC-M-JEB-2010, que en sus partes pertinentes cita:

1. Al amparo de lo establecido en el Artículo 368 del COOTAD, reformar la resolución de fecha 25 de noviembre de 2010, en el sentido de que el área a expropiarse de la propiedad de los señores ALONSO PICO JULIO ANDRES Y JORGE CORDOVA MERO, es de 5.609,02m2 de acuerdo al levantamiento físico real y no de 7.609.02m2., como se establecía en la resolución de fecha 25 de noviembre de 2010;
2. Que en el área expropiada de 42.275.27m2 de propiedad de los señores FARFAN PICO CICERON Y FARFAN PICO FERNANDO, también se incluya la construcción que existe en dicha área de un aljibe superficial (deteriorado) y una construcción mixta de 15m2(caña, madera y ladrillo), que es utilizada en épocas de invierno como bodega, avaluados en \$ 255.00;
3. Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso de cuatro carriles en el sector EL AROMO (LONGITUD: 7.70KM), entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacífico, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

NOMBRE	AREA (Ha.)	CLAVE CATASTRAL	AREA AFECTADA POR VIA	AREA AFECTADA POR CAMPAMENTO	VALOR POR M2	OBSERVACION
ORDÓÑEZ DELGADO FELIX ALBERTO	45,3 Ha	6320309000	8422.84m2		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO PICO ISABEL HEROÍNA	11,40 Ha.	6540306000	6327.24m2	106106.92M2	0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO PICO BELSIMO HERNANDEZ Y CRISTINA MARTINA DELGADO PICO	6,1 Ha.	6540308000	7563.44m2	54083.23M2	0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD	12 Ha.	6320307000	12583.72m2		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
ROCA ALONZO JOSE ANDRES Y PICO LOPEZ SANTA CLARA	4,2 Ha.	6320306000	684.35m2		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO PICO ISABEL HEROÍNA	16,0 Ha.	6170213000	5494.01m2		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
TAPIA MENDOZA LUIS FROBEN, MEDRANDA JOSE LUIS, MENDOZA MERA BERTHA HOLANDA, TAPIA MENDOZA GUADALUPE DEL ROCIO	208 Ha.	6320201000	12251.18m2		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN

*M. V. V. Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)



# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Pág. 2.- 1143-SM-(E)PGL

4. Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral todas las claves que se detallan en la presente resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación;
5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 literal l) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución;
6. Notifíquese a través de la Secretaría, la presente Resolución a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el artículo 448 del COOTAD;

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Patricia González de Parra  
**PROSECRETARIA MUNICIPAL  
ENCARGADA DE LA SECRETARIA**





# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

ALCALDIA DEL CANTON MANTA  
RESOLUCION NO. 003-ALC-M-JEB-2010



## CONSIDERANDO:

El artículo 226 de la Constitución de República del Ecuador, señala: Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 227 ibídem señala: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 4 del COOTAD, señala que los gobiernos autónomos descentralizados dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrá como fines entre otros: g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;

El artículo 54 del COOTAD, determina: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

El artículo 55 del COOTAD, señala: que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

El artículo 57 del COOTAD, establece: Al Concejo municipal le corresponde:.....l) conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley.

El artículo 368 del COOTAD, dispone.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declare extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad, no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que

*M. Victoria Rojas Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Pág. 2.- RESOLUCION NO. 003-ALC-M-JEB-2010

expidiera el acto o quien sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

El artículo 446 del COOTAD, determina: Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la Ley...".

El Artículo 447 determina: Que para realizar expropiaciones las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará.

Que, el Gobierno Nacional, ha implementado el Proyecto Refinería del Pacífico "ELOY ALFARO" en la Jurisdicción del Cantón Manta, para lo cual la Municipalidad de Manta suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional cuyo objetivo es definir una serie de compromisos mutuos entre las partes, orientados a establecer las acciones que individual o colectivamente efectúen para cumplir objetivos comunes en sus diversas áreas de acción para el desarrollo social económico y ambiental del Cantón, en el que la Municipalidad de Manta, tendrá entre sus obligaciones el de recibir administrar de manera responsable y bajo su propia responsabilidad los fondos que le transfiera la Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" para la ejecución de obras, que se implementaran en convenios específicos que se suscribirán para el efecto;

Que, la Refinería del Pacífico mediante Oficio No. 00654-RDP-2010, de fecha 21 de octubre de 2010, comunica al señor Alcalde, que el proyecto de Refinería se encuentra en su fase inicial por ello es necesario la construcción de un campamento preliminar y la respectiva vía de acceso para lo cual se necesita se declare de utilidad pública los terrenos afectados por la CONSTRUCCION DE LA VIA DE ACCESO Y CAMPAMENTO PRELIMINAR PARA EL COMPLEJO REFINADOR Y PETROQUIMICO RDP, cuyo ancho de vía total es de 50 mts. (25 mts de cada lado del eje), sujeto a lo que determina "la ley y el Reglamento de la Ley de Caminos del Ecuador"; y, en caso del campamento preliminar cuyas coordenadas abarcan un total de 20Has;

Que, mediante Oficio No. 591-DACMM-DFS, de fecha diciembre 13 del 2010, los Directores de Avalúos, Catastros y Registros y de Planeamiento Urbano, manifiestan que con fecha 16 de noviembre de 2010, se envió Oficio a la Secretaría General con su respectivo anexo, en el que consta la propiedad de los señores ALONZO PICO JULIO ANDRES Y JORGE CORDOVA MERO con un área a expropiarse de 7.609.02m<sup>2</sup>, pero de acuerdo al levantamiento físico real, el área correcta a expropiarse es de 5.609.02m<sup>2</sup>, por lo que solicitan acoja esta rectificación; además, dentro del mismo listado consta



# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



Pág. 3.- RESOLUCION NO. 003-ALC-M-JEB-2010

la propiedad de los señores FARFAN PICO CICERON Y FARFAN PICO FERNANDO, la misma que a pedido de los interesados se realizó una inspección en sitio constatándose que, dentro de esta área a expropiarse existe construido un pequeño aljibe superficial (deteriorado) y una construcción mixta de 15m<sup>2</sup>(caña, madera y ladrillo), que es utilizada en épocas de invierno como bodega, avaluados en \$ 255.00 dólares, a fin de que se incluya este monto dentro de los valores a cancelarse por concepto de expropiación”.

Del informe de la Dirección Financiera, mediante Informe No. 0209-2010- DF-GVM de diciembre 21 de 2010, suscrita por la Ing. Gabriela Verdesoto, se determina en su parte pertinente que de acuerdo al Convenio Específico y en base a los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros y Legal, cumple en manifestar que en cumplimiento a la cláusula tercera de dicho Convenio, la Refinería del Pacífico ha depositado a la Municipalidad los valores con los que se cancelará la indemnización a los propietarios de los bienes a expropiarse, valores que se pagarán mediante la Partida Presupuestaria No. 360.84.03.01 terrenos, del Programa Otros Servicios Comunales, que permitirá atender el pago por concepto de expropiación de las áreas afectadas para la construcción de la vía de acceso de cuatro carriles en el sector El Aromo (longitud 7.70km) entre la Ruta del Sol y la Futura Refinería del Pacífico del Cantón Manta.

Que, del informe del Procurador Sindico Municipal No. 834-DL de fecha 21 de diciembre de 2010, se determina que teniendo como referencia el Convenio Marco y Convenio Específico Cuarto suscritos entre la Municipalidad de Manta y la Refinería del Pacífico; y, al amparo de las normas constitucionales citadas en los artículos 226, 227; y, artículos 4, 54, 55, 57, 446, 447 del COOTAD; así como de los Informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; y, Financiera, sugiere que la máxima autoridad declare de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de la vía de acceso de cuatro carriles en el sector el Aromo (longitud 7.70Km), entre la ruta del sol y la futura Refinería del Pacífico, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, los bienes inmuebles detallados en el informe de las Direcciones Municipales Técnicas de Planeamiento Urbano y de Avalúos, Catastros y Registros;

Y, en uso de las atribuciones legales:

### RESUELVE:

1. Al amparo de lo establecido en el Artículo 368 del COOTAD, reformar la resolución de fecha 25 de noviembre de 2010, en el sentido de que el área a expropiarse de la propiedad de los señores ALONSO PICO JULIO ANDRES Y JORGE CORDOVA MERO, es de 5.609,02m<sup>2</sup> de acuerdo al levantamiento físico real y no de 7.609.02m<sup>2</sup>., como se establecía en la resolución de fecha 25 de noviembre de 2010;

*M. Victoria Reyes Viquez*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA



# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Pág. 4.- RESOLUCION NO. 003-ALC-M-JEB-2010

2. Que en el área expropiada de 42.275.27m<sup>2</sup> de propiedad de los señores FARFAN PICO CICERON Y FARFAN PICO FERNANDO, también se incluya la construcción que existe en dicha área de un aljibe superficial (deteriorado) y una construcción mixta de 15m<sup>2</sup>(caña, madera y ladrillo), que es utilizada en épocas de invierno como bodega, avaluados en \$ 255.00;
3. Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso de cuatro carriles en el sector EL AROMO (LONGITUD: 7.70KM), entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacífico, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

NOMBRE	AREA (Ha.)	CLAVE CATASTRAL	AREA AFECTADA POR VIA	AREA AFECTADA POR CAMPAMENTO	VALOR POR M <sup>2</sup>	OBSERVACION
ORDÓÑEZ DELGADO FELIX ALBERTO	45,3 Ha	6320309000	8422,84m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO PICO ISABEL HEROÍNA	11,40 Ha.	6540308000	6327,24m <sup>2</sup>	108106,92M <sup>2</sup>	0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO BELSIMO HERNANDEZ Y CRISTINA MARTINA DELGADO PICO	6,1 Ha.	6540308000	7563,44m <sup>2</sup>	54083,23M <sup>2</sup>	0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD	12 Ha.	6320307000	12583,72m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
ROCA ALONZO JOSE ANDRES Y PICO LOPEZ SANTA CLARA	4,2 Ha.	6320306000	684,35m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO PICO ISABEL HEROÍNA	16,0 Ha.	6170213000	5484,01m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
TAPIA MENDOZA LUIS FROBEN, MEDRANDA JOSE LUIS, MENDOZA MERA BERTHA HOLANDA, TAPIA MENDOZA GUADALUPE DEL ROCIO	208 Ha.	6320201000	12251,18m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA CON GRAVAMEN

4. Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral todas las claves que se detallan en la presente resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación;
5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 literal l) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución;



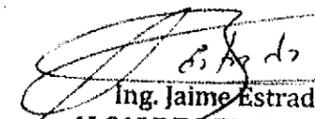
# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



Pág. 5.- RESOLUCION NO. 003-ALC-M-JEB-2010

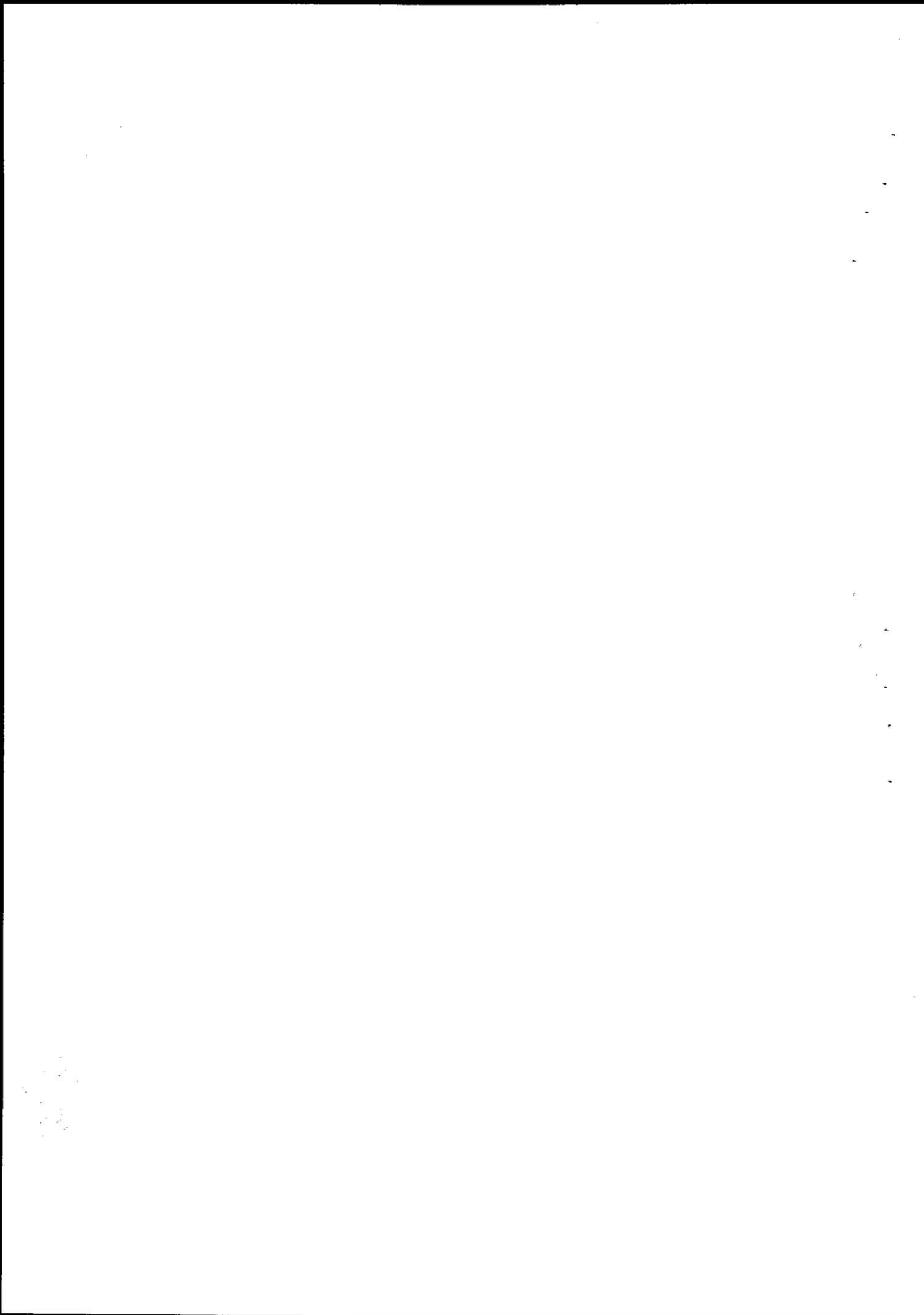
6. Notifíquese a través de la Secretaría, la presente Resolución a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el artículo 448 del COOTAD;

Dada en la ciudad de Manta, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diez.- 16H00.

  
Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DEL CANTON MANTA



*M. Victoria Rojas Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130566014-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD  
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA MANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-24  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA SANTOS BONIFACIO FARFAN LUCAS



INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ ALVIA PEDRO AVELINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DELGADO DELGADO MARIA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-23

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
MARIA LOPEZ D  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027 - 0255 1305660142  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD



MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA MONTECRISTI MONTECRIST  
 MONTECRISTI  
 CANTÓN PARACQUIA ZONA  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA No. 130328506-6  
 FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 27 MAYO 1959  
 002- 0147 00623 M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA  
 1959




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
 CASADO MARIA NATIVIDAD LOPEZ DELGADO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MIGUEL A FARFAN  
 ROSA LUCAS  
 MANTA 15/10/2006  
 15/10/2018

0598504



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO EN  
 ELECCIONES GENERALES 17-Abril-2013

002  
 002 - 0041 1303285066  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO

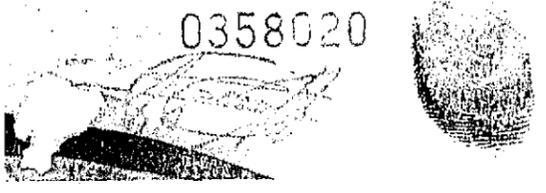
MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN LORENZO	
MANTA		
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA
	<i>Alexis Galante</i>	
	(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA	




 CIUDADANIA 130566014-2  
 LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 24 DICIEMBRE 1967  
 005- 0200 02004 F  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1967  
  
*Maria Lopez D*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334414244  
 CASADO SANTOS EDNIFACIO FARFAN LUCAS  
 ELEMENTAL GUEHACER. DOMESTICOS  
 PEDRO EVELINO LOPEZ ALVIA  
 MARIA PAULA DELGADO DELGADO  
 MANTA 14/09/2004  
 14/09/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
  
**027**  
 027 - 0255 1305660142  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD  
  
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA MONTECRISTI MONTECRISTI MONTECRIST  
 CANTON PARROQUIA ZONA  
  
*[Signature]*  
 (.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

*M. Victoria Reyes Vinces*  
 NOTARIA PRIMERA (E.)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 MARIANO  
 ANA AZUCENA DE LOURDES  
 PEREZ

INSTRUMENTO  
 BUNIBOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 GONZALEZ BISMARCK  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2008-11-08  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2008-11-30

PROFESION / OCUPACION  
 ING. EN INGENIEROS  
 V2048722

*Andrade*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

**009**  
 009 - 0142      1301435705  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON**  
**BISMARCK**

PROVINCIA  
 QUITO      CIRCUNSCRIPCION      1  
 JIPUAPA  
 CANTON      PARROQUIA      JIPUAPA  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Señor Ingeniero  
**Bismarck Andrade González**  
 Presente

Señor Ingeniero

Me es grato comunicar a Usted que el día de hoy, 06 de mayo de 2013, el Directorio de la Compañía "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA", fundamentado en el Art. 37 de los Estatutos, lo designó como GERENTE GENERAL, por un período de TRES AÑOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, por tanto corresponde a usted ejercer la administración de la compañía, y la representación judicial y extrajudicial individual o conjuntamente con el Presidente del Directorio.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Artículo Cuadragésimo de los Estatutos Sociales y en el Acta de Sesión de Directorio de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, del 06 de mayo de 2013.

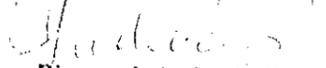
"REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA" se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de julio del mismo año; mediante escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2008, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 15 de junio de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cambió el nombre y se reformaron los estatutos; y, mediante escritura del 30 de diciembre de 2008, otorgada ante el Notaria Décimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de junio de 2009, se reformaron y codificaron los Estatutos de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima y para augurarle éxitos a su gestión.

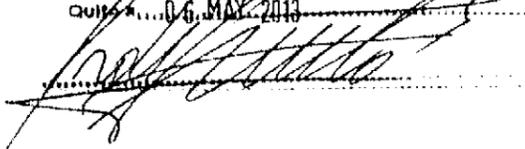
Atentamente,

  
**Ing. Pedro Merizalde Pavón**  
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE RDP

**ACEPTACIÓN:** Acepto en este día, 06 de mayo de 2013, el cargo de Gerente General de la empresa "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA"

  
**Ing. Bismarck Andrade González**  
 C.C. 1301435705

**INGENIERO: ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**  
 Cuarto Encargado del Cantón Quito, Ecuador  
 doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DE DOCUMENTO que antecede en (115) folios) FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
 QUITO, 06, MAY, 2013



**Lidia Reyes Vinco**  
 NOTARIA PRIMERA (E.)  
 CANTÓN MANTA



Quito, 06 de mayo de 2013  
**Dr. Lidia Reyes Vinco**  
 Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15604
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6583
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/05/2013
FECHA ACEPTACION:	06/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1301435705	ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON BISMARCK	GERENTE GENERAL	TRES ANOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

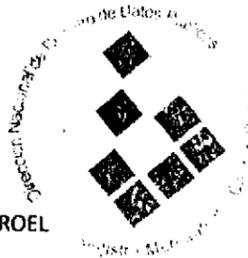
CONST. 15/07/2008 NOTARIA 4 MANTA RM 24/07/2008 ESCRITURA PÚBLICA 30/12/2008 NOTARIA 18 UIO RM 15/06/2009 REFORMAS 30/12/2008 NOTARIA 18 UIO RM 16/06/2009 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





002-JGA-2011-RDPEA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA  
MIXTA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy dieciséis de diciembre del año dos mil once, a las quince horas, en las oficinas de EP PETROECUADOR S.A., en el décimo piso del edificio de Petroecuador, ubicado en la calle Alpallana y Avenida 6 de Diciembre, se reúnen los accionistas de la compañía: Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por su Gerente General, ingeniero Marco Calvopiña Vega, propietaria de 1530 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondientes a la serie A; y, PDVSA ECUADOR S.A. representada por su Gerente General, Ingeniero Alexis Arellano, propietaria de 1470 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondiente a la serie B.

Preside la Junta General de Accionistas el Ingeniero Marco Calvopiña Vega, y, con fundamento en el artículo 28 de los estatutos, actúa en calidad de Secretario el Ingeniero Pedro Kléber Merizalde Pavón, Gerente General de Refinería del Pacífico RDP Compañía de Economía Mixta.

Encontrándose por lo tanto presentes todos los accionistas y de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se constituyen en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO UNO.** Lectura y aprobación del acta anterior.

**PUNTO DOS.** Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

**PUNTO TRES.** Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

**PUNTO CUATRO.** Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de

*M. Victoria Reyes Torres*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El orden del día es aprobado por los accionistas que conforman el total del capital social.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Con la intervención del señor Gerente se da lectura del acta de la sesión anterior la misma que es aprobada por los miembros de la Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.

#### RESOLUCIÓN No. 005-RES-JGRDP-2011

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL  
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos las actas de las juntas deberán ser firmadas por el Presidente de la Junta, el Secretario y todos los accionistas asistentes.

Que, se ha realizado el análisis del contenido del acta de la Junta General de 24 de noviembre de 2011, que presenta el señor Gerente General y se aprueba su contenido.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

#### RESUELVE:

- 1) Aprobar el acta de la Junta General de Accionistas de la empresa Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta realizada el 24 de noviembre del año 2011.





**PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.**

El señor Presidente de la Junta General solicita que intervenga el señor Gerente General, y explique los fundamentos del Plan de Trabajo y del Presupuesto para el año 2012.

El Gerente General se refiere a la Junta General de 24 de noviembre de 2011, en la cual se trató este tema y quedó pendiente de resolución, por cuanto los señores accionistas necesitaban autorización de los Directorios de las empresas EP PETROECUADOR S.A. y PDVSA ECUADOR S.A., lo que motiva que este punto conste de nuevo en el orden del día. El señor Presidente de la Junta menciona que el presupuesto de EP PETROECUADOR S.A., ya ha sido aprobado, en que en el mismo consta el presupuesto de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para el año 2012, siendo obligación de EP PETROECUADOR S.A. aportar con Trescientos Cincuenta y un Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veinte y Dos Dólares con 25/100 (351'936.622,25 USD) SIN IVA; según presupuesto realizado en conjunto, entre los funcionarios de Refinería del Pacífico y de PDVSA ECUADOR S.A., en dicho documento consta que el aporte de PDVSA ECUADOR S.A. para el presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico, será de Trescientos Treinta y Ocho Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis Dólares con 8/100 (338'135.186,08 USD) SIN IVA. Consecuentemente, el Presupuesto total de Refinería del Pacífico para el año 2012 es de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Los señores accionistas, en conocimiento del Plan de Trabajo y del Presupuesto presentado para el año 2012, toman la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No. 006-RES-JGRDP-2011**

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Estatutos Sociales, la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Aprobar el programa de trabajo

*Ab. Vialba Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANABÍ

*y presupuestos anuales de la Compañía de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan de negocios".*

Que, se ha realizado el análisis que consta en el punto dos del orden del día que consiste en "Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012".

Que, los miembros de la Junta General, para aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto para el año 2012 de la Refinería del Pacífico, tienen autorización de los Directorios de PDVSA ECUADOR S.A. y EP PETROECUADOR S.A.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar El Plan de Trabajo y el Presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2) Los señores accionistas se comprometen a cumplir con el cronograma de desembolsos contenido en el plan de trabajo y el presupuesto mensual detallado.

**PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la empresa Refinería del Pacífico-Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.**

El señor Gerente, a requerimiento del señor Presidente de la Junta explica brevemente que, como consecuencia de la Junta de Accionistas de 24 de noviembre de 2011, ha preparado un informe que contiene el detalle de las personas que laboran en la compañía, por departamentos y funciones; indicando que respecto al tema de personal de la compañía, según los estatutos quien tiene competencia es el Directorio, sin embargo, por ser la Junta General el máximo organismo de la compañía se presenta la información requerida en la sesión anterior.





**RESOLUCIÓN No. 007-RES-JGRDP-2011**

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL  
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

**CONSIDERANDO:**

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

**RESUELVE:**

- 1) Avoca conocimiento del informe del Gerente General sobre el personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) El Directorio, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberá conocer este informe y tomar las decisiones que estime convenientes para salvaguardar los intereses de la compañía.

**PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi.**

El señor Gerente General interviene y solicita que una vez que, en sesión del 24 de noviembre de 2011 la Junta General de Accionistas tomó conocimiento de los informes presentado por RDP, para la adquisición de los terrenos donde se construirá la Refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, solicita autorización para la adquisición de esos bienes inmuebles.

Una vez que se ha analizado el punto cuatro y los documentos que lo sustentan, la Junta General toma la siguiente resolución.

**RESOLUCION No. 008-RES-JGRDP-2011**

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL  
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Autorizar al Gerente General y al

*M. Victoria Reyes Vences*  
NOTARIA PRIMERA (E.)

*Presidente del Directorio la compra, venta, establecimiento de gravámenes sobre los inmuebles de la Compañía y la constitución de fianzas.”;*

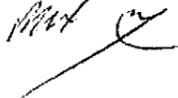
Que, se ha realizado el análisis del punto cuatro del orden del día que consiste en “Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi”;

Que, mediante oficio No.RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Homyden, gerente del Proyecto de la RDP, certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí, en los cantones Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por 1255 hectáreas, para la localización de las instalaciones de la Refinería; y 1745 Has. complementarán el área de amortiguamiento;

Que, la Jefa Encargada del Departamento de Relaciones Comunitarias, en informes No. 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011 y 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011, comunica al Gerente General el listado, localización y extensión, de los propietarios de los terrenos que se necesitan adquirir para construir la Refinería del Pacífico y para la zona de amortiguamiento, así como la necesidad de adquirir el terreno para el reasentamiento de la Comuna Río Manta. Documento que se sustenta en el informe técnico del contenido en memorando No. 083-GT-RDP-2011. Que además consta el memorando de la Procuraduría de la empresa AND No. 004-RDP-2011, de 28 de noviembre de 2011 con el listado de las propiedad a adquirirse para la construcción de la refinería, documento que contiene dos certificados otorgados por funcionarios de los Municipios de Manta y Montecristi con los avalúos de los terrenos;

Que, el procedimiento para la transferencia de dominio y la forma de determinación del valor de los bienes inmuebles, a favor de personas jurídicas de derecho privado sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra establecido en los artículos 58 de la Ley y 61 y 62 del Reglamento;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:





**RESUELVE:**

- 1) Autorizar al señor Gerente General de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que proceda de conformidad con lo que establecen los artículos 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 61 y 62 del Reglamento de la Ley, y realice la compra de los terrenos para la construcción de la refinería y para la compra del terreno donde se construirá la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta en el cantón Montecristi.
- 2) Autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de los contratos de compra-venta de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta debe adquirir para la construcción de la refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en los cantones de Manta y Montecristi.

**PUNTO CINCO. Varios.**

El Gerente General informa a los señores accionistas que en RDP no se ha designado a Comisario ni a Auditores Externos, lo cual es una obligación legal y estatutaria; por tanto y que de conformidad con el artículo 19 letra a) corresponde a la Junta General de accionistas la designación de ambos cargos. En tal virtud, el Gerente General pone a consideración para el cargo de Comisario a la CPA Ingrid Ileana García Moreira, cuya hoja de vida se presenta; y, para Auditor Externo a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda., que está realizando la auditoría de la compañía PDVSA ECUADOR S.A.

Una vez que se ha analizado la propuesta presentada por el Gerente de la empresa y los documentos que los sustentan la Junta General toma la siguiente decisión.

**RESOLUCION No. 009-RES-JGRDP-2011**

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL  
PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Designar y remover a los Comisarios y al Auditor externo y fijar sus remuneraciones y retribuciones...";

*M. Victoria Rojas Viquez*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
MANTA

Que, se ha realizado el análisis de las carpetas de la CPA Ingrid Ileana García  
Moreira y de la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda.;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

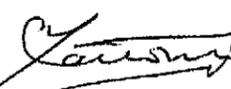
**RESUELVE:**

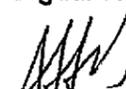
- 1) Designar a la CPA Ingrid Ileana García Moreira para el cargo de Comisaria de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) Autorizar al señor Gerente General para que inicie el proceso precontractual correspondiente, invite a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda. para que presente su oferta; y, de convenir a los intereses de RDP, la contrate como Auditora Externa.
- 3) Para fijar la remuneración o retribución de la Comisaria, se delega al señor Gerente General de Refinería del Pacífico.

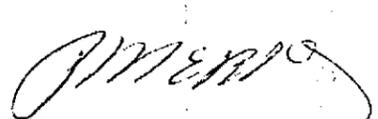
Las resoluciones que anteceden entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

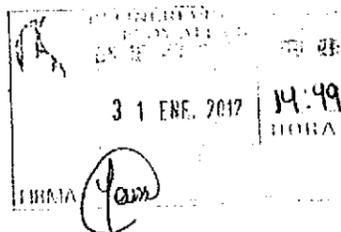
No habiendo otro punto que tratar, siendo las once horas, se declara un receso para la elaboración del acta de la sesión, cumplido lo cual se reinstala la sesión, se lee el acta y se la aprueba sin enmiendas.

Se declara concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos, y para constancia de lo actuado firman los asistentes en dos ejemplares de igual valor.

  
Ing. Marco Calvopiña Vega  
Gerente General Enc.  
EP PETROECUADOR  
Presidente de la Junta General

  
Ing. Alexis Arellano  
Gerente General  
PDVSA Ecuador S.A.  
Accionista

  
Ing. Pedro Merizalde Pavón  
Gerente General RDP  
Secretario de la Junta



004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO  
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL  
24 DE JULIO DE 2012



**DIRECTORIO DE LA EMPRESA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO  
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

**ACTA No. 004-DIR-2012-RDP**

**Día** : 27 de junio de 2012  
**Hora** : 09:00  
**Sesión** : Extraordinaria  
**Lugar** : Sala "U" del Despacho del Ministerio de Recursos  
Naturales No Renovables..

**ASISTENTES:**

Eco. Wilson Pástor Morris  
**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel  
**DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Dr. Pabel Muñoz  
**DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

Ing. Marco Calvopiña  
**GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR**

Ing. Alexis Arellano  
**REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.**

Ing. Freddy Salas  
**REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.**

La presente sesión de Directorio es presidida por el Ec. Wilson Pástor Morris, Ministro de Recursos Naturales No Renovables, actúa como Secretario del Directorio el Ingeniero Pedro Merizalde Pavón, Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

*W.P.*

*M. Victoria Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO  
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL  
24 DE JULIO DE 2012**

---

Una vez constatado el quórum se procede a la lectura del Orden del Día, el cual es aprobado por los Miembros del Directorio; y, se instala la sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PUNTO NÚMERO UNO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE 09 DE MAYO DE 2012.**

Se procede a dar lectura al acta de la sesión efectuada el 09 de mayo de 2012.

**RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-06-27:**

Se aprueba el Acta N. 003-DIR-2012, de 09 de mayo de 2012, con las siguientes observaciones:

- En el punto 7, en la Resolución No. DIR-RDP-18-2012-05-09, al final se debe agregar lo siguiente: "Y resuelve que se analice y se acuerde en reunión separada entre PDVSA y el Ministro Jorge Glas, el rol del Grupo Técnico de PDVSA en el Proyecto para la supervisión del PMC".
- En el punto 8, agregar en el desarrollo lo siguiente: se manifiesta que los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, deben hacerse como parte del Giro Específico del Negocio de RDP; además, el PMC es quien debería hacer los estudios del acueducto.
- En el mismo punto 8, la Resolución No. DIR-RDP-19-2012-05-09 deberá constar de la siguiente forma: "*El Directorio de RDP toma conocimiento del informe presentado por el Gerente General de Refinería del Pacífico y del informe del perito de la SENAGUA sobre la petición de RDP de [concesión de aprovechamiento de agua desde la presa La Esperanza del cantón Bolívar de la provincia de Manabí hasta la Refinería en El Aromo, y autoriza al Gerente General de RDP para que elabore los Términos de Referencia y contrate los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, una vez recibida la autorización correspondiente de SENAGUA según la recomendación de su perito*".
- En el punto 9 la Resolución No. DIR-RDP-20-2012-05-09, deberá decir: "*El Directorio toma conocimiento del informe del Gerente General de RDP y autoriza la firma de los contratos de suministro de crudo con PDVSA VENEZUELA hasta por 150 mil barriles de crudo y con EP PETROECUADOR hasta por 300 mil barriles*".

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO  
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL  
24 DE JULIO DE 2012



**PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El Gerente General de la Refinería del Pacífico hace una exposición del informe presentado por la Comisión Técnica. Informa que se presentaron 14 ofertas, detalla los nombres de los oferentes, las empresas que conformaban los consorcios o asociaciones o que se presentaban ofertando con compromisos de consorcio o de asociación; los montos propuestos y el plazo en que se comprometen a ejecutar los trabajos. Luego realiza una explicación de los motivos que provocaron que se rechacen 9 de las 14 ofertas iniciales. Continúa su exposición señalando los puntajes obtenidos por las oferentes calificadas, y explicando también el desglose de esos puntajes.

En este punto el Directorio, por obligaciones de sus miembros decide suspender la continuación de la sesión hasta que se haga una nueva convocatoria.

#### **CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO**

Previa convocatoria realizada el Gerente General de RDP y por disposición del señor Presidente del Directorio de Refinería del Pacífico, se REINSTALA la Sesión de Directorio el día martes 24 de julio de 2012 a las 12h00, con el objeto de continuar el orden del día aprobado para la sesión de Directorio del día 27 de junio de 2012. Los miembros del Directorio que asisten a la sesión son los siguientes:

Ec. Wilson Pástor Morris  
**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel  
**DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Mat. Rafael Burbano  
**DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

Ing. Marco Calvopiña  
**GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR**

Ing. Alexis Arellano  
**REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.**

*M. Viches Reyes Vices*  
**NOTARIA PÚBLICA (E.)  
CANTÓN MANTÁ**

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO  
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL  
24 DE JULIO DE 2012

---

Ing. Freddy Salas  
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

**CONTINUACIÓN DEL PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME  
DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA  
LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL  
ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y  
AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Por disposición del Directorio de Refinería del Pacífico interviene el Gerente General de RDP, quien expone que en sesión de 27 de junio de 2012, se puso en conocimiento del Directorio de RDP el informe de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación LICO-RDP-001-2012, para contratar los trabajos de preparación del área de implantación del proyecto Refinería del Pacífico. Sin embargo, la sesión debió suspenderse por compromisos de los miembros del Directorio. El Gerente General hace una primera exposición de los fundamentos jurídicos que sustentan el procedimiento de contratación, además, que explica que se hicieron varias consultas al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, por ser el máximo organismo de contratación pública del Ecuador, sobre el procedimiento de Licitación. Las respuestas del INCOP determinan que el proceso cumple con las normas jurídicas y con las Resoluciones del INCOP.

El Gerente General de RDP continúa con la exposición del informe de la Comisión Técnica, explicando en detalle las ofertas presentadas y las calificaciones de cada una de ellas. Finalmente presenta la recomendación formulada por la Comisión Técnica de la Licitación y solicita al Directorio que resuelva sobre la autorización para la firma del contrato.

**RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-07-24:**

**Considerando:**

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública, como organismo rector de la contratación pública en el País.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, con oficio No. INCOP-DE-2011-2706-OF de 14 de diciembre de 2011, en contestación a la solicitud de la Refinería del Pacífico CEM contenida en oficio No. 01168-RDP-2011 de 5 de diciembre de 2011, manifiesta que *"La contratación del movimiento de tierras, o el arreglo del*

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO  
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL  
24 DE JULIO DE 2012



área de almacenamiento provisional de materiales y equipos, por sí solas, no revisten una particular especialidad que merezca la consideración respecto de un giro específico. Se trata más bien de contrataciones comunes y propias de cualquier proceso de ejecución de obra, o de mantenimiento de carácter administrativo" y declara que no es procedente incluir en el giro específico del negocio de RDP, la contratación de los trabajos de movimiento de tierras para el área de implantación de la refinería.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, como Ley Orgánica prevalece a otras leyes y es de aplicación obligatoria en este proceso, aclarando que no se trata de un contrato para exploración o explotación de hidrocarburos.

Que, en sesión de 12 de enero de 2012, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, RDP, mediante Resolución No.DIR-RDP-4-2012-01-12, autorizó al Gerente General de RDP para que proceda a la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", conforme consta en el Acta 001-DIR-2012- RDP de 12 de enero de 2012.

Que, mediante Oficio No. RDP-GGE-2012-0038-OFIC de 16 de enero de 2012, se conformó la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso de Licitación para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", en las fases preparatoria y precontractual;

Que, en cumplimiento de resolución referida en el párrafo anterior, el 15 de marzo de 2012 se publicó en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP la correspondiente Convocatoria al proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012 para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR";

Que, el 15 de mayo de 2012, dentro del término establecido en el cronograma de licitación contenido en los pliegos, la Secretaría de la Comisión Técnica recibió un total de catorce (14) ofertas, correspondientes a: 1) Compañía "Sinohydro Corporation Limited"; 2) "Consorcio Pacífico Eloy Alfaro"; 3) Compañía "Constructora Norberto Odebrecht S.A."; 4) "Consorcio Acciona-Constructora Nacional"; 5) Compañía "Dell 'Acqua C.A."; 6) "Consorcio FCC-TGC"; 7)

14

*Al. Vico Reyes Vicos*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANABÍ

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO  
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL  
24 DE JULIO DE 2012

---

Compañía "China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd."; 8) Compañía "Construtora Queiroz Galvão S.A."; 9) Compañía "Shangai Electric Power Construction Co. Ltd."; 10) "Consortio Constructor OHM"; 11) "Consortio Pacífico"; 12) "Consortio El Aromo"; 13) Compañía "Obrascón Huarte Lain S.A."; y, 14) "Consortio Aromo del Pacífico";

Que, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de 18 de junio de 2012, la Comisión Técnica recomienda al Gerente General de RDP la adjudicación del contrato para la ejecución de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", a la oferta presentada por la Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de Doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; por considerar que esta oferta contiene el "Mejor Costo", conforme establece el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP;

Que, en sesión de Directorio de 27 de junio de 2012, el Gerente General de RDP puso en conocimiento del Directorio el informe de evaluación de la Comisión Técnica de la Licitación LICO-RDP-001-2012; sesión que fue suspendida por compromisos de los miembros del Directorio;

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico RDP, en la letra g), contiene la facultad del Directorio para "Autorizar la celebración de contratos cuyos montos sean superiores al fijado para el Presidente del Directorio y/o para el Gerente General";

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

**RESUELVE:**

1.- Tomar conocimiento del informe de evaluación y de las recomendaciones de la Comisión Técnica del proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012, para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR".

2.- Autorizar al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que suscriba el contrato de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO  
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL  
24 DE JULIO DE 2012



'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", con la compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.- Dejar constancia que el proceso de Licitación ha sido llevado adelante por el Gerente General de Refinería del Pacífico como responsable.

4.- Que el Gerente General de RDP, luego de la suscripción del contrato, solicite a la Contraloría General del Estado se realice un examen especial al proceso precontractual LICO-RDP-001-2012.

5.- Se declara la presente Resolución como de ejecución inmediata.

**PUNTO TRES: CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PRESENTADO POR LA COMPAÑÍA BEICIP-FRANLAB, RELACIONADO CON EL TERMINAL MARÍTIMO PARA RDP Y RESOLUCIÓN DEL SITIO RECOMENDADO.**

Sobre el estudio presentado por Beicip-Franlab, relacionado con el terminal marítimo para RDP, los miembros del Directorio consideran que se debe contratar una consultoría para que se haga un estudio de factibilidad sobre la posibilidad de construir el terminal marítimo para RDP en Punta de Jome o en Jaramijó en la provincia de Manabí.

**RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-23-2012-07-24:**

**Considerando:**

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, letra a) faculta al Directorio para "Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía y las decisiones de la Juntas Generales";

Que, el terminal marítimo para la Refinería del Pacífico, es parte importante para la operación y abastecimiento del proyecto de la refinería.

Que, es necesario tener a disposición todos los elementos técnicos posibles para la mejor decisión del sitio donde se deberá proyectar la construcción del terminal marítimo para RDP;

*RV*

*M. Victoria Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO  
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL  
24 DE JULIO DE 2012**

---

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

**RESUELVE:**

1.- Autorizar al Gerente General de RDP para que contrate la consultoría para realizar los estudios de factibilidad del proyecto terminal marítimo para la Refinería del Pacífico en los sitios Punta de Jome y Jaramijó en la provincia de Manabí.

2.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

**PUNTO CUATRO: VARIOS:** El señor Presidente del Directorio manifiesta que ha observado un obstáculo para la ejecución de las gestiones de Refinería del Pacífico, porque los valores autorizados al Gerente General son muy bajos. Por esta razón se hace necesario que el Directorio emita una nueva resolución en la que se reforme la Resolución No. 001-RES-DROP-2009 de 22 de octubre de 2009 y se aumente el monto hasta el cual puede comprometer a la compañía individualmente el Gerente General.

**RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-24-2012-07-24:**

**Considerando:**

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, en la letra i) faculta al Directorio para "*Disponer el monto hasta el cual puede comprometer a la Compañía, individual o conjuntamente, el Presidente del Directorio y/o el Gerente General*";

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico, mediante Resolución No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, facultó al Gerente General autorizar gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5000.000,00).

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;



RDP-C-IC-009-124



Quito 15 de Diciembre de 2009 /

**Señor:**  
**Econ. CARLOS PROAÑO**  
**Gerente Administrativo Financiero**  
**Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" CEM**

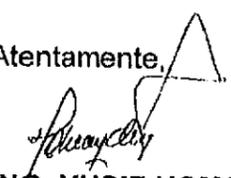
Ref: Sitio seleccionado para la localización de la Refinería del Pacífico

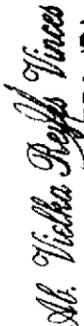
Me dirijo a usted muy respetuosamente con la finalidad de informarle que en el desarrollo del estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones Manta y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A2 (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por 1255 Ha para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por identificar y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 Ha que completarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

El estimado de costos para la adquisición de terrenos previstos en el presupuesto del Proyecto es de 26,1 MM\$.

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A <sub>2</sub>	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Atentamente,

  
**ING. YUSIF HOMAYDEN**  
Gerente de Áreas Externas

  
**NOTARIA PRIMERA (E.)**  
CANTÓN MANTA



## SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO COMPLEJO REFINADOR DEL PACÍFICO ELOY ALFARO

**Antecedentes.-** En base al levantamiento de la Línea Base Ambiental en la totalidad del área de estudio para la ubicación del proyecto, se definieron tres posibles alternativas a las que se las denominó como Áreas A1, A2 y B1 respectivamente.

### Metodología

En éstas áreas se realizaron estudios específicos para determinar la sensibilidad socio-ambiental de cada una, en base a la Metodología de Priorización de Proyectos de Envergadura, con la participación de un equipo multidisciplinario de expertos para cada uno de los componentes a analizar en base a lo establecido en la legislación Ambiental Ecuatoriana (Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúricas en el Ecuador.- Decreto Ejecutivo 1215), que permitió establecer la jerarquización de cada una de éstas y su sensibilidad.

### Resultados

Desde el punto de vista Socio ambiental y cultural el área A2 es la menos sensible, según se muestra en la Tabla siguiente

Componentes Analizados	Valores de Sensibilidad por Áreas		
	A1	A2	B1
Medio Geofísico	0,6955	0,419	0,5015
Medio Biótico	1,0008	0,6752	0,704
Socioeconómico y cultural	0,8808	0,5019	0,8799
<b>TOTAL</b>	<b>2,5769</b>	<b>1,5961</b>	<b>2,0854</b>

Estos resultados se sustentan en los siguientes aspectos:

El área A1 está íntimamente relacionada con el Bosque Húmedo de Pacoche, categorizado dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas en el Ecuador, con especies consideradas como de alta prioridad de conservación.

El Área B1, presenta especies indicadoras de biodiversidad mayores a la del Área A2, aunque menores a A1, sin embargo las características poblacionales no alcanzan los niveles de sensibilidad del Área A1, siendo mayores en promedio que los del área A2.

El Área A2 es la de mayor alteración paisajística, por lo que el impacto al ambiente es mínimo; además de ser la única en la que no se encontraron cuerpos de agua y ser la de menor diversidad biótica de las tres estudiadas.

En la misma línea, desde el punto de vista arqueológico, el área en mención es la de menor sensibilidad arqueológica y, desde el punto de vista

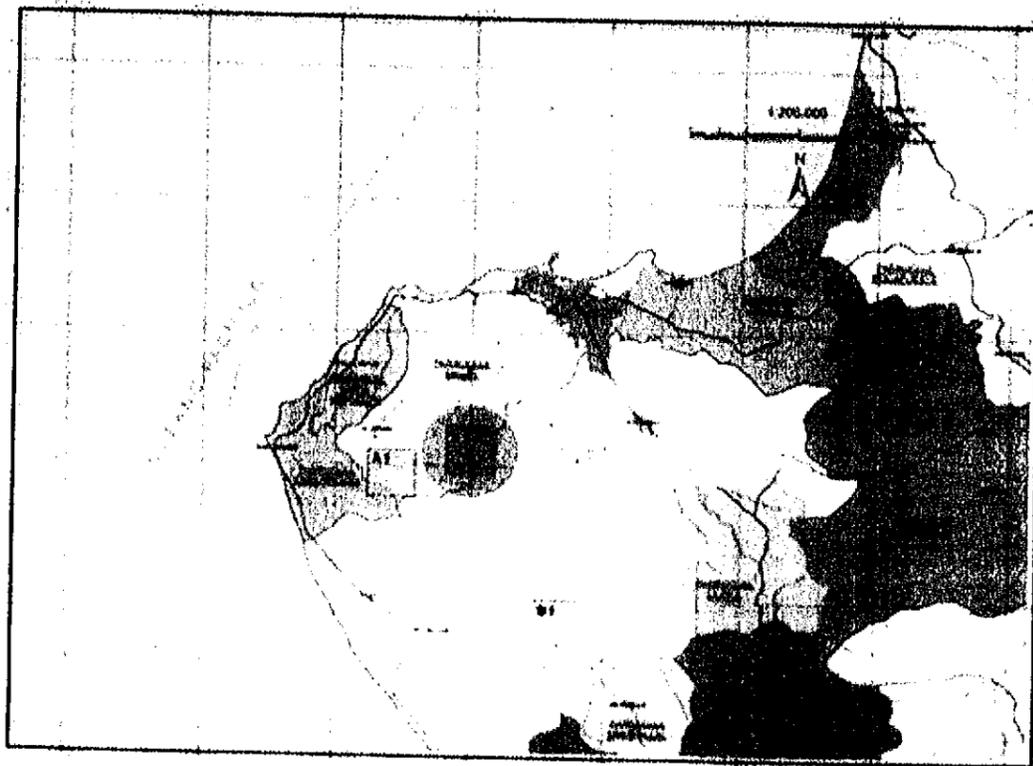


socioeconómico y cultural, es la que mayores bondades representa para la implantación del proyecto debido a la dispersión poblacional existente y la densidad poblacional obtenida de los estudios en sitio.

#### Ubicación y Coordenadas

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A <sub>2</sub>	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

#### Mapa de Ubicación geográfica del Área A2



*Ab. Vickha Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)

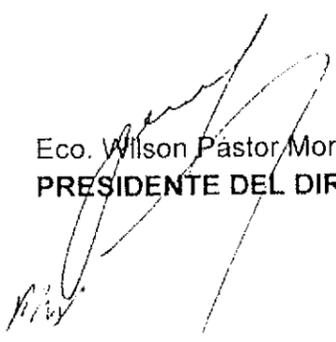
004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO  
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL  
24 DE JULIO DE 2012

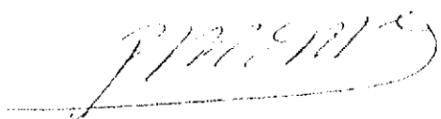


**RESUELVE:**

- 1.- Reformar el artículo 2 de la Resolución del Directorio de Refinería del Pacífico No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, que contiene la autorización y el monto hasta el que puede autorizar el Gerente General de la compañía RDP.
- 2.- Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en el Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso
- 3.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

Una vez agotado el orden del día, siendo las trece horas treinta minutos, se declara terminada la sesión del Directorio, para constancia de todo lo actuado firman a continuación el Presidente y el Secretario del Directorio.

  
Eco. Wilson Pastor Morris  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

  
Ing. Pedro Merizalde Pavón  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

*Ab. Vickia Reyes Vinces*

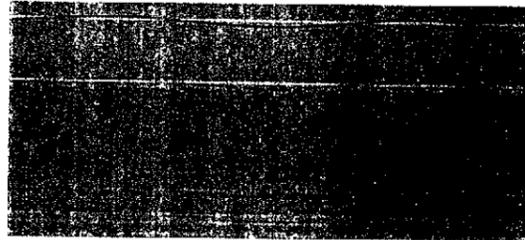
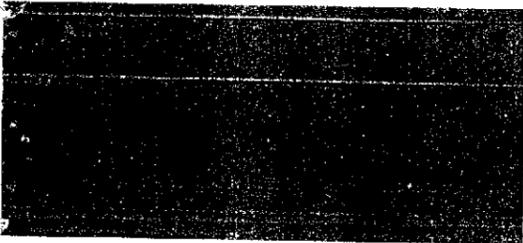
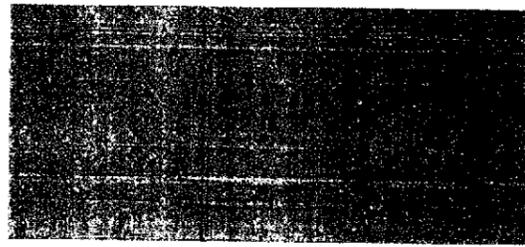
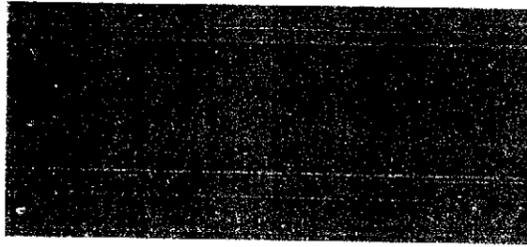


Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar



Nº 137



TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONVENIO  
DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA  
DE UTILIDAD PUBLICA .

OTORGANTES: ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA Y SANTOS  
FARRAN LUCAS Y MARIA LOPEZ DEIGADO .

(fecha de otorgamiento Enero 13 del 2011)

CUANTÍA (S) USD\$5,914.35

MANTA, Junio 28 del 2013

*Ab. Vickia Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)

NUMERO: (157)



CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA; OTORGADA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA Y LOS CONYUGES SEÑORES: SANTOS BONIFACIO FARFAN LUCAS Y MARIA NATIVIDAD LOPEZ DELGADO.-

CUANTIA: \$ 5,914.35.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de enero del año dos mil once, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, por los derechos que representan como ALCALDE del ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA, según documentos que se adjuntan y a quien se denominará "MUNICIPIO"; y, por otra parte los cónyuges señores: SANTOS BONIFACIO FARFAN LUCAS Y MARIA NATIVIDAD LOPEZ DELGADO, casados entre sí, por sus propios derechos, y a quienes se les denominarán "EXPROPIADOS". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA, la cual proceden a celebrarla me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue. SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas, sírvase registrar una copia de CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA, el tenor de la



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

*M. Victoria Reyes Torres*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA

siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA** el señor **Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANTA**, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por otra parte el señor **SANTOS BONIFACIO FARFAN LUCAS** portador de la cédula de ciudadanía No. 130328506-6, y señora **MARIA NATIVIDAD LOPEZ DELGADO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130566014-2; a quienes en adelante los denominaremos para efectos del presente instrumento "**LOS EXPROPIADOS**", a fin de suscribir el presente Convenio de Pago por indemnización y traspaso de Dominio por declaratoria de utilidad pública, los comparecientes son hábiles para suscribir el presente convenio. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- 2.1.-** La I. Municipalidad de Manta suscribió el 21 de junio de dos mil diez con la Refinería del Pacífico **ELOY ALFARO** de la ciudad de Manta, un Convenio Marco, cuyo objetivo es el de definir una serie de compromisos mutuos entre las partes, orientados a establecer las acciones que individual o colectivamente, las personas jurídicas suscriptoras implementarán para que, en el cumplimiento de sus fines y el giro de su negocio, respectivamente, se obtenga un impacto ambiental responsable, positivo y cuidadoso de la naturaleza (**PACHA MAMA**) y la biodiversidad. Para cada actividad, proyecto u obra de cooperación que las partes decidan desarrollar se definirán las particularidades de tipo técnico, administrativo, financiero y legal. En cada caso se suscribirán convenios específicos. **2.2.-** Mediante el Cuarto Convenio Especifico suscrito el 11 de octubre de 2010 entre la I. Municipalidad de Manta y la Refinería del Pacífico; y, en el Adendum al Cuarto Convenio celebrado el diez y nueve de noviembre de 2010, se estableció la realización de la Obra: **CONSTRUCCION DE VIA DE**

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



ACCESO DE CUATRO CARRILES EN EL SECTOR EL AROMO (LONGITUD: 7.70KM) entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacífico, Cantón Manta, Provincia de Manabí, estableciéndose dentro de la segunda y segunda del Cuarto Convenio y en la cláusula tercera del Adendum de dicho Convenio que la Refinería del Pacífico se compromete a entregar los valores a la Municipalidad de Manta, para que sean cancelados a los propietarios de los bienes inmuebles que necesiten ser expropiados por parte de la I. Municipalidad de Manta, para la construcción de dicha Obra.

2.3.- El Ing. Jaime Estrada Bonilla, ALCALDE DEL CANTON MANTA con el fin de cumplir con el objetivo de los convenios suscritos con la Refinería del Pacífico, dictó RESOLUCION NO. 003-ALC-M-JEB-2010, de fecha 22 de Diciembre de 2010, a las 16H00, RESUELVE: 1.-Al amparo de lo establecido en el Artículo 368 del COOTAD, reformar la resolución de fecha 25 de noviembre de 2010, en el sentido de que el área a expropiarse de la propiedad de los señores ALONSO PICO JULIO ANDRES Y JORGE CORDOVA MERO, es de 5.609,02m2 de acuerdo al levantamiento físico real y no de 7.609.02m2., como se establecía en la resolución de fecha 25 de noviembre de 2010; 2.-Que en el área expropiada de 42.275.27m2 de propiedad de los señores FARFAN PICO CICERON Y FARFAN PICO FERNANDO, también se incluya la construcción que existe en dicha área de un aljibe superficial (deteriorado) y una construcción mixta de 15m2(caña, madera y ladrillo), que es utilizada en épocas de invierno como bodega, avaluados en \$ 255.00; 3.-Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso de cuatro carriles en el sector EL AROMO (LONGITUD: 7.70KM), entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacífico, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a continuación



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

*Ab. Victho Reyes Vincas*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA

NOMBRE	ÁREA (Ha.)	CLAVE CATASRAL	ÁREA M <sup>2</sup>	ÁREA AFECTADA		OBSERVACION
				CAMPAMENTO	M <sup>2</sup>	
PICO PICO FELIX ALBERTO	46,3 Ha.	6520509700	8420,44m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA GRAVAMEN SIN
PICO PICO ISABEL						ESCRITURA GRAVAMEN SIN
PICO PICO BELSIMO HERNANDEZ Y CRISTINA MARTINA DELSADO PICO	6,1 Ha.	6540508000	7565,44m <sup>2</sup>	54085,23M <sup>2</sup>	0,47	ESCRITURA GRAVAMEN SIN
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELSADO MARIA NATIVIDAD	12 Ha.	6320407000	12554,72m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA GRAVAMEN SIN
ROCA ALONZO JOSE ANDRES Y PICO LOPEZ SANTA CLARA	4,2 Ha.	6320306000	684,35m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA GRAVAMEN SIN
PICO PICO ISABEL HEROÍNA	16,0 Ha.	6170213000	5494,01m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA GRAVAMEN SIN
TAPIA MENDOZA LUIS FROBEN, MEDRANDA JOSE LUIS, MENDOZA MERA BERTHA HOLANDA, TAPIA MENDOZA GUADALUPE DEL ROCIO	208 Ha.	6320201000	12251,18m <sup>2</sup>		0,47	ESCRITURA GRAVAMEN CON

1.-Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral todas las claves que se detallan en la presente resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación; 2.-En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 literal l) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución; 3.-Notifíquese a través de la Secretaría, la presente Resolución a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiera, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el artículo 448 del COOTAD; 2.1.- Los señores

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



SANTOS BONIFACIO FARFAN LUCAS y señora MARIA NA... DELGADO . . . manifiestan que son propietarios de un lote de terreno ubicado en el sector El Arroyo del Cantón Manta, Lote N° 374 Parroquia Manta, superficie 12.9113 HAS, con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: ALONZO MONTALVAN RENUFLO DAMACIO, ALONZO LUCAS SEGUNDO NICANOR con 168,56m, rumbo N 67° 50' 51 "E"; ALONZO MONTALVAN RENUFLO DAMACIO, ALONZO LUCAS SEGUNDO NICANOR con 24,93 m, rumbo S 49° 34' 26 " E"; POR EL ESTE: AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 128,35 m, rumbo S 47° 55' 59 "E"; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 30,19m, rumbo S 50° 38' 17 "E"; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 20,77 m, rumbo S 52°33' 23 "E"; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO CON 24,28 m, rumbo S 46° 44'0 " E"; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 21,36m, rumbo S 36° 13'56 "E"; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 55,82 m, rumbo S 28° 58'10 " E"; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 22,51 m; rumbo S 18° 27' 37"E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 45,01 m, rumbo S 4° 3' 3 "W; POR EL SUR: Camino de Herradura con 659,20m, siguiendo su trazado; POR EL OESTE: ALONZO ROCA JOSE HOMERO, PICO PICO FIDENCIA RUFINA con 55.54m, rumbo N 36° 32'56 "E; ALONZO ROCA JOSE HOMERO, PICO PICO FIDENCIA RUFINA con 109,42 m, rumbo N 32°36 '46 ' E; ALONZO MONTALVAN RENUFLO DAMACIO con 201,87m, rumbo N 37° 31 ' 4 " E. Lote de terreno que fue adquirido mediante adjudicación otorgado por el INDA, Protocolización de adjudicación efectuada en la Notaria Tercera del Cantón Manta y posteriormente inscrita en el registro de la Propiedad con fecha 8 de Diciembre 2010 conforme se indica en el Certificado con Historia de Dominio y Solvencia emitido por el señor Registrador de la Propiedad de Manta de fecha 9 de Diciembre del 2010.

2.5 - Conforme a la RESOLUCION No. 003-ALC-M-JLB-2010 efectuada por el Ing. Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta de fecha 22 de Diciembre de



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG RAUL GONZALEZ ALLEGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

*Ab. Vielka Reyes Vines*  
NOTARIA PRIMERA (E)

2010, a las 16h00. Los señores Los señores SANTOS BONIFACIO FARFAN LUCAS y señora MARIA NATIVIDAD LOPEZ DELGADO , constan en la nómina de propietarios afectados por la Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso de cuatro carriles en el sector " EL AROMO" ( LONGITUD: 7.70KM), entre la ruta del sol y la futura Refinería del Pacifico, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el que se detalla así:

NOMBRE	AREA TOTAL(Ha:)	CLAVE CATAST.	AREA AFECTADA	VALOR POR M2
Farfán Lucas Santos Bonifacio y López Delgado María Natividad	12ha.	6320307000	12,583,72M2	0,47

2.6.- Con fecha 21 de Noviembre del 2010, se procede a celebrar Acta de Compromiso entre la Municipalidad de Manta y los señores propietarios de los bienes inmuebles a expropiarse Convenio de Pago entre los propietarios afectados y la Municipalidad de Manta, para la construcción de una vía de acceso de cuatro carriles en el sector " EL AROMO" ( LONGITUD: 7.70KM), entre la ruta del sol y la futura Refinería del Pacifico, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. 2.7.- La Ingeniera Gabriela Verdesoto Moreira Directora Financiera Municipal, con fecha Diciembre 21 del 2010, informa al Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta, que existe la Partida Presupuestaria No. 360.84.03.01 TERRENOS, que permite atender el pago por concepto de Expropiación de las áreas afectadas para la construcción de la vía de acceso de cuatro carriles en el sector El Aromo ( longitud 7.70 KM) entre la vía del sol y la futura refinería del Pacifico Cantón Manta. TERCERA. NORMAS CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA: Art. 225 numeral 2, "El sector Público comprende.. " Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado...". El Artículo 226. " Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la autoridad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ". El artículo 227, " La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación ". El artículo 264, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón. Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón. CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION: Artículo 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Literal f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad y eficacia.



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

*Ab. Victor Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA

eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Artículo 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Artículo 452.- Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años. Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado. En los casos de expropiación que afecten a urbanizaciones de interés social o asentamientos populares se podrán crear programas de reasentamiento en condiciones que compensen los posibles perjuicios, en acuerdo con las

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



personas afectadas. CUARTA: OBJETO – CONVENIO DE PAGO con los antecedentes expuestos las partes conforme lo determina el art. 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, suscriben el presente Convenio de Pago por Indemnización y Traspaso de Dominio por Declaratoria de utilidad pública, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: 4.1. Los señores SANTOS BONIFACIO FARFAN LUCAS y señora MARIA NATIVIDAD LOPEZ DELGADO traspasan y entregan a favor de la Municipalidad de Manta una parte del bien inmueble que ha sido declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, consistente en: 12.583,72 m2 del predio ubicado en el Aromo perteneciente al Cantón Manta. Área de Terreno que en su momento formó parte del bien inmueble de área total de 12 HECTAREAS (DOCE HECTAREAS). 4.2.- Los señores SANTOS BONIFACIO FARFAN LUCAS y señora MARIA NATIVIDAD LOPEZ DELGADO propietarios del área de terreno expropiada por medio de este convenio aceptan como indemnización por el terreno de 12.583,72m2, declarado de utilidad pública la cantidad de \$. 5.914,35 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 35 CENTAVOS /100 DOLARES AMERICANOS), a razón de 0,47 centavos de dólares por cada metro cuadrado, indemnización que se realiza conforme el avalúo catastral y más datos técnicos Municipal que se detalla en el INFORME conjunto de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registros y Planeamiento Urbano. El que será cubierto con la partida presupuestaria # 360.84.03.01. " TERRENOS " Programas, Otros Servicios Comunes. QUINTA. COMPROMISO: Los señores SANTOS BONIFACIO FARFAN LUCAS y señora MARIA NATIVIDAD LOPEZ DELGADO, por medio de este convenio de pago de indemnización y traspaso de dominio por declaratoria de utilidad pública, realizan la entrega del bien descrito en el punto 4.1 de la cláusula anterior y aceptan lo expuesto íntegramente en las cláusulas que anteceden, destacando que quedan



NOTARIA TERCERA MANTA  
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 ESFUERZO Y DEDICACION

*M. Victoria Reyes Torres*  
 NOTARIA PRIMERA (E.)

indemnizados por la afectación de su predio a entera satisfacción por parte de la Municipalidad y, se comprometen a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declaran formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro, en contra del Municipio de Manta. SEXTA: FORMA DE PAGO.- El pago por concepto de indemnización será realizado por la Refinería del Pacífico a través de la I. Municipalidad de Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago., transfiriéndose la suma de 5.914,35 ( CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 35 CENTAVOS /100 DOLARES), a favor de los señores SANTOS BONIFACIO FARFAN LUCAS y señora MARIA NATIVIDAD LOPEZ DELGADO quienes autorizan por medio del presente convenio para que el valor de 5.914,35 que les toca recibir en calidades de propietarios se los deposite en la Cuenta Ahorro No. 1039998312 Banco del Pacífico cuyo titular es la señora María Magdalena Farfán Lucas. SEPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: La Municipalidad de Manta cuenta con la partida presupuestaria No. 360. 84. 03.01" TERRENOS", Programas, Otros Servicios Comunales, para cancelar el monto total del justo precio por concepto de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación. OCTAVA: GARANTIA JURIDICA:\_ La Ilustre Municipalidad de Manta garantiza expresamente que el presente convenio de pago no será susceptible de modificación alguna como consecuencia de la aplicación de ordenanzas o actos de gobierno. Comprometiéndose la Ilustre Municipalidad de Manta a cumplir con lo acordado. NOVENA: VIGENCIA:\_ CUANTIA: La cuantía del presente convenio es la suma de \$ 5.914,35.- DECIMA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. DECIMA PRIMERA: ACEPTACION Y DOMICILIO:\_ Las partes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con cada una de ellas

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014

Portoviejo, Julio 2009

[Signature of President]

Guadalupe Domínguez Sotomayor  
Presidente

[Signature of Vice President]

María Virginia Herrera  
Vicepresidenta

[Signature of Secretary]

Fernando Estrella Domínguez  
Secretario



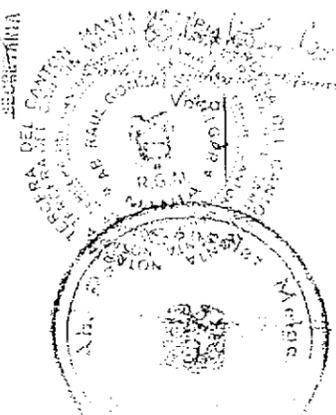
[Signature of Vocal]

Diego Rosendo Cordero  
Vocal

John Rosendo Mantecón  
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN PORTO VIEJO  
CANTÓN PORTO VIEJO  
10/27/09

60-30-09  
SECRETARÍA MUNICIPAL



M. Victoria Reyes Torres  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTÁ

30 JUL 2009

CIUDADANIA  
 ESTEADA BONILLA JAIME EDUARDO 190182185-4  
 MARI/ MANTA/ MANTA  
 29 JUNIO 1955  
 007 0032 00778 H  
 MARI/ MANTA  
 MANTA 1955




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V34444242  
 DECCY MEDRANDA  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 ESTEADA ESTRADA  
 OCEA BONILLA  
 MANTA  
 08/04/2005  
 BEN 0437702




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION  
 178-0038  
 ESTEADA BONILLA JAIME EDUARDO  
 MARI MANTA  
 PROVINCIA MANTA  
 PARROQUIA MANTA



COMUNIDAD DE MANTA  
 que es fiel copia  
 del original.  
 31-08-09  
  
 COMUNITARIA MUNICIPAL





*reescritas escrituras y uere*

# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



1143-SM-(F)PGI  
Manta, diciembre 22 de 2010

Doctor  
Patricio Garfía  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA  
Ciudad

De mi consideración:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 448 del COOTAD, notifico con el original la Resolución No. 003-AI.C-M-JEB-2010, que en sus partes pertinentes cita:

1. Al amparo de lo establecido en el Artículo 368 del COOTAD, reformar la resolución de fecha 25 de noviembre de 2010, en el sentido de que el área a expropiarse de la propiedad de los señores ALONSO PICO JULIO ANDRES Y JORGE CORDOVA MERO, es de 5.609,02m2 de acuerdo al levantamiento físico real y no de 7.609.02m2., como se establecía en la resolución de fecha 25 de noviembre de 2010;
2. Que en el área expropiada de 42.275.27m2 de propiedad de los señores FARFAN PICO CICERON Y FARFAN PICO FERNANDO, también se incluya la construcción que existe en dicha área de un aljibe superficial (deteriorado) y una construcción mixta de 15m2(caña, madera y ladrillo), que es utilizada en épocas de invierno como bodega, avaluados en \$ 255.00;
3. Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso de cuatro carriles en el sector EL AROMO (LONGITUD: 7.70KM), entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacífico, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

NOMBRE	AREA (Ha.)	CLAVE CATASTRAL	AREA AFECTADA POR VIA	AREA AFECTADA POR CAMPAMENTO	VALOR POR M2	OBSERVACION
ORDÓÑEZ DELGADO FELIX ALBERTO	45.3 Ha	6320309000	8422.84m2		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO PICO ISABEL HEROINA	11,40 Ha.	6540306000	6327.24m2	106106.92M2	0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO PICO BELSIMO HERNANDEZ Y CRISTINA MARTINA DELGADO PICO	6,1 Ha.	6540308000	7563.14m2	54083.23M2	0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD	13 Ha.	6320307000	12583.72m2		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
ROCA ALONZO JOSE ANDRES Y PICO LOPEZ SANTA CLARA	4,2 Ha.	6320306000	684.35m2		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
PICO PICO ISABEL HEROINA	16,0 Ha	6176213000	5494.01m2		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN
FAPIA MENDOZA LUIS FROBEN, MEDRANDA JOSE LUIS, MENDOZA MERA BERTHA, BOLANDA FAPIA MENDOZA GUADALUPE DEL ROCIO	208 Ha	6320310000	12251.18m2		0,47	ESCRITURA SIN GRAVAMEN



*Al. Victoria Rojas Torres*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA

*Secretaría municipal*



# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

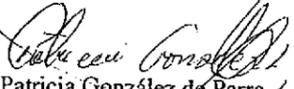
(750)

Pág. 2.- 1143-SM-(E)PGL

4. Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral todas las claves que se detallan en la presente resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación;
5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 literal l) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución;
6. Notifíquese a través de la Secretaría, la presente Resolución a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el artículo 448 del COOTAD;

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Patricia González de Parra  
PROSECRETARÍA MUNICIPAL  
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA



*Recuentos cuarenta y uno*

Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio: 2010



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que el día de la fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato EXPROPIACIÓN REFORMA DE EXPROPIACIONES en el Registro de PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES con el número 843 celebrado entre: ([ALONZO PICO JULIO ANDRES en calidad de EXPROPIADO], [CORDOVA MERO JORGE LUIS en calidad de EXPROPIADO], [FARFAN PICO CICERON en calidad de EXPROPIADO], [FARFAN PICO FERNANDO en calidad de EXPROPIADO], [ORDOÑEZ DELGADO FELIX ALBERTO en calidad de EXPROPIADO], [PICO PICO ISABEL HEROINA en calidad de EXPROPIADO], [PICO PICO BELSIMO HERNANDEZ en calidad de EXPROPIADO], [DELGADO PICO CRISTINA MARTINA en calidad de EXPROPIADO], [FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO en calidad de EXPROPIADO], [LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD en calidad de EXPROPIADO], [ROCA ALONZO JOSE ANDRES en calidad de EXPROPIADO], [PICO LOPEZ SANTA CLARA en calidad de EXPROPIADO], [TAPIA MENDOZA LUIS FROBEN en calidad de EXPROPIADO], [MEDRANDA JOSE LUIS en calidad de EXPROPIADO], [MENDOZA MERA BERTHA HOLANDA en calidad de EXPROPIADO], [TAPIA MENDOZA GUADALUPE DEL ROCIO en calidad de EXPROPIADO], [ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA en calidad de EXPROPIADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
Listado de bienes Inmueble		
6320307000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25479	EXP(1)
6170213000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25465	EXP(1)
6320206000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25450	EXP(1)
6320309000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25414	EXP(1)
6540308000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25145	EXP(1)
6120120000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25144	EXP(1)
6540306000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23867	EXP(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	9845	EXP(1)
6320301000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1233	EXP(1)

DESCRIPCIÓN:  
EXP =EXPROPIACIÓN

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Patricio F. García Villavicencio

Registrador de la Propiedad .



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Vielha Reyes Vences  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

notarías sucesivas y dos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12



Conforme a la solicitud Número: 88285, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 25470

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Miércoles, 08 de Diciembre de 2010

Parroquia: San Lorenzo

Tipo de Predio: Rústico

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 6320307000

#### LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Sector El Aromo de la Provincia Manabí, Cantón Manta Lote

N.- S/N Parroquia Manta, Superficie 12.9113 HAS. Con los siguientes linderos y medidas:

POR EL NORTE: ALONZO MONTALVAN RENUFLO DAMACIO, ALONZO LUCAS

SEGUNDO NICANOR con 188,56 m, rumbo N 67° 50' 51 "E";

ALONZO MONTALVAN RENUFLO DAMACIO, ALONZO LUCAS SEGUNDO

NICANOR con 24,93 m, rumbo S 49° 34' 26" E;

POR EL ESTE:

AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 128.35 m, rumbo S 47° 55' 59"E;

AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 30.19 m, rumbo S 50° 38' 17 " E;

AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 20.77 m, rumbo S 52 ° 33' 23 " E;

AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 24.28 m, rumbo S 46° 44' 9 " E;

AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 21.36 m, rumbo S 36° 13' 56 "E;

AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 55.82 m, rumbo S 28° 58' 10 "E;

AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 22.51 m, rumbo S 18° 27' 37" E;

AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 45.01 m, rumbo S 4° 3' 3 "W;

POR EL SUR:

CAMINO DE HERRADURA con 659,20 m, siguiendo su trazado;

POR EL OESTE: ALONZO ROCA JOSE HOMERO, PICO PICO FIDENCIA RUFINA con

55.54 m, rumbo N 36° 32' 56 "E;

ALONZO ROCA JOSE HOMERO, PICO PICO FIDENCIA RUFINA con 109.42 m, rumbo

N 32° 36' 46" E;

ALONZO MONTALVAN RENUFLO DAMACIO con 201.87 m, rumbo N 37° 31' 4" E.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra Gravamen Vigente.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.992 08/12/2010	52.726
Prohibiciones Judiciales y Legal	Expropiación	843 30/12/2010	1

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 17 1 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: Miércoles, 08 de Diciembre de 2010

Tomo: 88285 Folio Inicial: 52.726 - Folio Final: 52.738

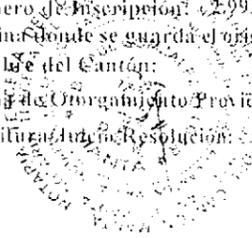
Número de Inscripción: 2.992 Número de Repertorio: 6.758

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Organización Provisoria: Martes, 26 de Octubre de 2010

Escritura Judicial Resolución: 25470



*Al. Vielka Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Sector El Aromo de la Provincia Manabí, Cantón Manta Lote N.- S/N  
Parroquia Manta, Superficie 12.9113 HAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N		Quito
Adjudicatario	80-000000011386	Farfan Lucas Santos Bonifacio	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00668462	Lopez Delgado Maria Natividad	Casado	Manta

## REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

### 1 Expropiación

Inserito el: Jueves, 30 de Diciembre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
Número de Inscripción: 843 Número de Repertorio: 7.239  
Oficina donde se guarda el original: Muy Ilustre Municipalidad de Manta  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 22 de Diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de resolución de fecha 25 de Noviembre del 2010, en el sentido de que el Area a expropiarse de la propiedad de los Sres. Alonzo Pico Julio Andres y Jorge Cordova Mero, es de 5.609,00M2 de acuerdo al levantamiento físico real y no de 7.609,02 M2.

2) Que el area expropiada de 42.275,27 M2 de propiedad de los Sres. Farfan Pico Ciceron y Farfan Pico Fernando, tambien se incluya la construccion que existe en dicha area de un aljibe superficial deteriorado. y una construccion mixta de 15 M2 (caña, madera y ladrillo) que es utilizada en epocas de invierno como bodega avaluados en 255,00 Y Declaratoria de Utilidad pública con fines de expropiacion y ocupacion inmediata para la Construccion de una via de acceso de cuatro carriles en el sector el Aromo .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	13-00389846	Alonzo Pico Julio Andres	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-01953053	Cordova Mero Jorge Luis	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-05217828	Delgado Pico Cristina Martina	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000011387	Farfan Lucas Santos Bonifacio	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000017713	Farfan Pico Ciceron	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000017714	Farfan Pico Fernando	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00668462	Lopez Delgado Maria Natividad	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000020762	Medranda Jose Luis	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00112917	Mendoza Mera Bertha Holanda	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-06365444	Ordoñez Delgado Felix Alberto	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-08732393	Pico Lopez Santa Clara	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-04655895	Pico Pico Belsimo Hernandez	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00635925	Pico Pico Isabel Heroína	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00389820	Roca Alonzo Jose Andres	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000035996	Tapia Mendoza Guadalupe Del Rocio	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00421144	Tapia Mendoza Luis Froben	(Ninguno)	Manta
Expropiador	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	71	07-Jul-1947	29	29
Compra Venta	871	31-Mar-2008	11680	11698
Compra Venta	2983	08-Dic-2010	52614	52625
Compra Venta	2762	17-Nov-2010	48558	48572
Compra Venta	2946	03-Dic-2010	1	1

Decreto sucesivo y sus

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 03:47:33 p. del Lunes. 03 de Enero de 2011



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7 + IVA

2011-01-03 03:47:33



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Patricio F. García Villavicencio  
Firma del Registrador .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



*[Handwritten Signature]*  
M. Victoria Reyes Vinces

*Notariable, autenticada y rubricada*

AUTORIZACION



Por medio de la presente, el suscrito señor SANTOS FARFAN LUCAS, portador de la cédula de ciudadanía No. 130328506-6, en forma libre y voluntaria tengo a bien AUTORIZAR a mi hermana, señora MARIA MAGDALENA FARFAN LUCAS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130201908-6, para que reciba el valor de la Expropiación de una franja de tierra, ubicada en el sitio El Aromo, Sector la Floriania, de la parroquia Manta del cantón Manta, para la construcción de la carretera de la Refinería Del Pacífico, para lo cual faculto como en efecto lo hago para que dichos valores se depositen en la Cuenta de Ahorros No. 3907540 del Banco del Pacifico de propiedad de mi Hermana MARIA MAGDALENA FARFAN LUCAS.

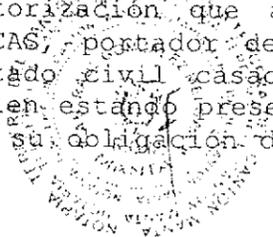
Esperando su la acogida a la presente autorización le quedare agradecido.

Para constancia de lo expuesto, firmo en la ciudad de Manta, a los once días del mes de Enero de dos mil diez, y para mayor validez reconozco mi firma ante la Notaría Primera del cantón Manta.

SANTOS BONIFACIOS FARFAN LUCAS  
C.C. No. 130328506-6

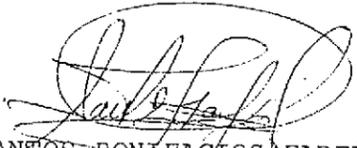
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes once de enero del año dos mil once, ante mi Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, y de acuerdo al Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial en vigencia, comparecieron a reconocer sus firmas y rúbricas puesta al pie de la Autorización que antecede, el señor SANTOS BONIFACIOS FARFAN LUCAS, portador de la cédula de ciudadanía No. 130328506-6, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, comerciante, quien estando presente fue advertido de las penas del perjurio y de su obligación de decir la verdad, manifiesta bajo juramento

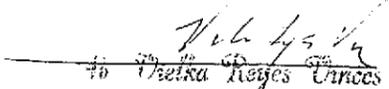


*Ab. Vielka Reyes Vences*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA

que dicha firma y rúbrica es suya propia, misma que usa en todos sus actos y contratos, sea estos públicos o privados, y para constancia de lo dicho firma conmigo la Notaria Encargada en unidad de acto, doy fe.-



SANTOS BONIFACIOS FARFAN LUCAS  
C.C. No.130328506-6



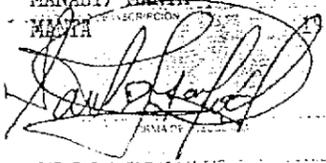
Notaria Primera Encargada  
CANTON MANTA



*retenciones cuenta y libro (755)*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 130328506-6  
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO  
MANABI/MANTA/MANTA  
27 MAYO 1959  
002-0147 00623 M  
MANABI/MANTA  
MANTA




ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO MARIA LUZ LÓPEZ DELGADO  
SECUNDARIA MIGUEL A FARFAN  
ROSA LUCAS  
MANTA  
15/10/2018  
REN 0598504






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

055-0051 NÚMERO  
1303285066 CÉDULA  
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
PARROQUIA

MANABI  
CANTON  
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*M. Luz Lopez Delgado*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

de cuenta cucurita y reig (756)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANIA No. 130201908-6

CECULA DE  
FARFAN LUCAS MARIA MAGDALENA

MANABI/MANTA/MANTA

24 SEPTIEMBRE 1956

REGIDOR 003-NO 0072-01020 F

MANABI/MANTA

MANTA AÑO DE INSCRIPCIÓN 1956

*Lucas Farfan Lucas*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

SOLTERO MODISTA

SECUNDARIA

MIGUEL ANGEL FARFAN

ROSA PAERIRA LUCAS

MANTA APELLIDO DE LA MADRE 13/09/2004

13/09/2016

FECHA DE EXALCACION

REN 0357714

Mnb





(757)

3907540

1039990312  
FARFAN LUCAS MARIA MAGDALENA

2010-11-23  
Pág.1

01	2010-11-23		200.00	*****200.00	DEP 1E97
02	2010-11-23	5.00		*****195.00	N/D 1680
03	2010-12-03	50.00		*****145.00	RET F785
04	2010-12-06	45.00		*****100.00	RET 42F8
05	2010-12-09	60.00			
06	2010-12-10	20.00		*****20.00	RET 7052
07	2010-12-17		2730.00	*****2750.00	DEP 17F3
08	2010-12-24		1200.00	*****3950.00	DEP 0494
09	2010-12-30	400.00		*****3550.00	RET 421D
10	2010-12-30	100.00		*****3450.00	RET 4D10

SE DEBE VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ESTÉN CORRECTAS

11	2010-12-30		0.53	*****3450.53	INT 4B12
12	2011-01-03	800.00		*****2650.53	RET DCCC
13	2011-01-05	1100.00		*****1550.53	RET F56D
14	2011-01-07	200.00		*****1350.53	RET BB37
15	2011-01-07	50.00		*****1300.53	RET 8D31
16	2011-01-11	1200.00		*****100.53	RET 5B66



*Ab. Vichka Rojas Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANABÍ

(758)


 CIUDADANIA 130566014-2  
 LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 24 DICIEMBRE 1967  
 . 005- 0200 02004 F  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1967



Maria Lopez Delgado

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E224414244  
 CASADO SANTOS EMMIFACIO FARFAN LUCAS  
 ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS  
 PEDRO EVELINO LOPEZ AUNIA  
 MARIA PAULA DELGADO DELGADO  
 MANTA 14/09/2004  
 14/09/2016



COMITÉ LOCAL DEL  
 REGISTRO NACIONAL  
 CENTRO DE VOTACION

215-0052 130566014-2  
 CASERO CEDULA  
 LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD

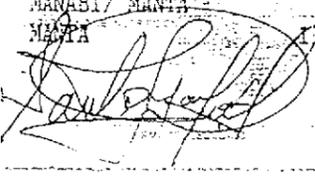
MANABI MONTECRISTI  
 PROVINCIA CANTON  
 MONTECRISTI ZONA  
 PARROQUIA

  
 FJ/PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Notarías sucesivas de una*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130328506-6  
 FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 27 MAYO 1959  
 002-0147 00623 M  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1959




ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA NAJMYDAD ROSA DEL GAOG  
 SECUNDARIA ESTABLECIMIENTO V.R.V.  
 MIGUEL A FARFAN  
 ROSA LUCAS  
 MANTA 15/10/2018  
 15/10/2006  
 REN 0598504





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

055-0051 1303285066  
 NUMERO CEDULA  
 FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 PARROQUIA

MANABI  
 CANTON  
 ZONA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

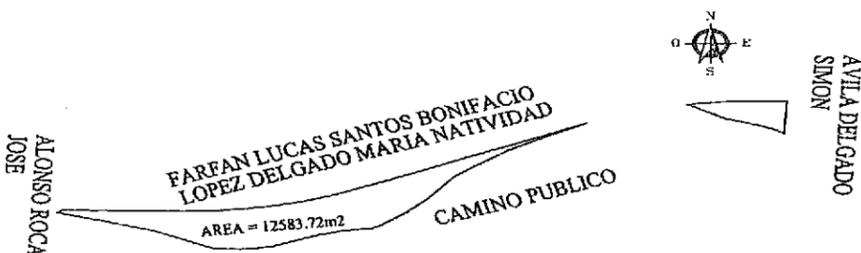



*V. Reyes Vinces*  
 NOTARIA PRIMERA (E.)

# CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Director de Avalúos, Catastro y Registro Municipal, CERTIFICO: Que la Ilustre Municipalidad de Manta a través de la Alcaldía del Cantón mediante RESOLUCIÓN No. 003-ALC-M-JEB-2010, resuelve: "Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso de cuatro carriles en el sector "EL AROMO" (LONGITUD: 7.70KM), entre la ruta del sol y la futura Refinería del Pacífico, del cantón Manta, Provincia de Manabí...", uno de los terrenos afectados parcialmente es de propiedad del señor Farfán Lucas Santos Bonifacio y López Delgado María Natividad (Código catastral 6320307000), cuyos linderos del área afectada detallo:

**NORTE:** Propiedad de Farfán Lucas Santos Bonifacio y López Delgado María Natividad  
**SUR :** Camino Público  
**ESTE:** Propiedad de Ávila Delgado Simón  
**OESTE:** Propiedad de Alonzo Roca José



Es todo cuanto puedo informar de acuerdo al levantamiento realizado por técnicos de la Refinería del Pacífico y de la Municipalidad.

Manta diciembre 23 del 2010

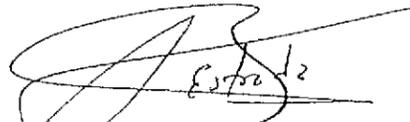
*[Handwritten Signature]*  
 Arq. Daniel Ferrín Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS MPL.

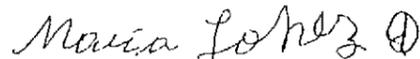
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE MANTA  
 ASISTENTE JURIDICA  
 RECIBIDO  
 Hora: 10:55 AM  
 Fecha: 23/12/10  
*[Handwritten Signature]*



y quedan sometidas a los jueces de lo Civil de esta jurisdicción de Manta, en caso de incumplimiento. DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes: Nombramientos del Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta. Copia de cédula de ciudadanía y votación. Resolución No. 003-ALC-M-JEB-2010. ALCALDE DE MANTA. Informe de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registro, Planeamiento Urbano, Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y más documentos habilitantes. Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad. Certificación de la Dirección de Avalúos, Catastro Registros. DECIMA TERCERA: LA DE ESTILO: Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Lino Romero Ganchozo, matrícula número ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí y Procurador Síndico del Municipio.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

  
 ING. JAIME ESTRADA BONILLA  
 C.C. No. 130182185-4

  
 SANTOS FARFAN LUCAS  
 C.C. No. 130328506-6

  
 MARIA N. LOPEZ DELGADO.-  
 C.C. No. 130566014-2

  
 EL NOTARIO.-

SE OTORGO . . . .



NOTARIA TERCERA MANTA  
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 ESFUERZO Y DEDICACION

  
 NOTARIA PRIMERA (E.)

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
QUE SELLO Y FIRMO EN LAS QUINCE FOJAS UTILES, Manta  
Junio 28 del 2013. EL NOTARIO.-



*Ab. Raúl González Melgar*  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

*Jeyo*





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2012

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Enero de Dos Mil Doce se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA en el Registro de COMPRA VENTA de tomo 12 de fojas 5456 a 5470 con el número de inscripción 258 celebrado entre: {[MUNICIPIO DE MANTA en calidad de EXPROPIADOR],[FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO en calidad de EXPROPIADO],[LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD en calidad de EXPROPIADO]}).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
Listado de bienes Inmuebles		
6320307000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25479	EXP(1)

DESCRIPCIÓN:  
EXP =EXPROPIACIÓN

*inscrito*

*[Handwritten signature]*



Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP



*M. Victoria Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA

VENEDORES" se obligan a restituir el valor económico proporcional del área faltante. Así mismo responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan otros propietarios o poseionarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno, de conformidad al artículo 1777 del mismo cuerpo legal. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública, y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción al Registro de Predios del cantón Manta. (Firmado) Abg. Gino Aldo Delgado Murillo, Mat. 2105, C.A.M. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Publica conforme Derecho. Leída enteramente que fue esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales se procedió en unidad de acto DOY FE. -



*Washington Bismarck Andrade González*

Ing. Washington Bismarck Andrade González,  
C.C. 130143570-5,  
Gerente General y Representante Legal  
REFINERÍA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO"  
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

ESTAS 60... FOLIOS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI  
Abg. Vielka Reyes Vinces

*Lucas Santos Bonifacio*

LUCAS SANTOS BONIFACIO  
PROPIETARIO - VENDEDOR  
C.C. NO. 130328506-6

*Maria Lopez D*

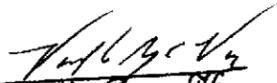
LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD  
PROPIETARIA - VENDEDORA  
C.C. NO. 130566014-2

*Vielka Reyes Vinces*  
LA NOTARIA  
Ab. Vielka Reyes Vinces  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA



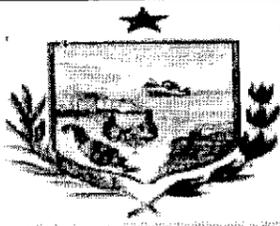
*Ab. Vielka Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

  
Ab. Vielka Reyes Vinces  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA



DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



**GOBIERNO  
AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
DE MANTA**

FECHA DE INGRESO:

31-7-13

FECHA DE ENTREGA:

28/7/13 12:00

CLAVE CATASTRAL:

6320307

NOMBRES y/o RAZÓN

Fausto Jesus Santos y hijos S.A.

CÈDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

628644 - Santos Fausto S.A.

**RUBROS**

IMPUESTO PRINCIPAL:

NOTA: Este afectado X la Refinanciamiento

SOLAR NO EDIFICADO

San Marcos -

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Concepto de Avalúo

Nota (Anexo: Veremos 28/7/13 8:00)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se otorga el avalúo de \$ 5/1

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 28/7/2013

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



25479

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25479:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 08 de diciembre de 2010*

Parroquia: *San Lorenzo*

Tipo de Predio: *Rústico*

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *6320307000*

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno ubicado en el Sector El Aromo de la Provincia Manabí, Cantón Manta Lote N.- S/N Parroquia Manta, Superficie 12.9113 HAS. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: ALONZO MONTALVAN RENULFO DAMACIO, ALONZO LUCAS SEGUNDO NICANOR con 188,56 m, rumbo N 67° 50' 51 "E"; ALONZO MONTALVAN RENULFO DAMACIO, ALONZO LUCAS SEGUNDO NICANOR con 24,93 m, rumbo S 49° 34' 26" E; POR EL ESTE: AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 128.35 m, rumbo S 47° 55' 59"E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 30.19 m, rumbo S 50° 38' 17 " E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 20.77 m, rumbo S 52 ° 33' 23 "E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 24.28 m, rumbo S 46° 44' 9 " E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 21.36 m, rumbo S 36° 13' 56 "E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 55.82 m, rumbo S 28° 58' 10 "E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 22.51 m, rumbo S 18° 27' 37" E; AVILA DELGADO SIMON ALFONSO con 45.01 m, rumbo S 4° 3' 3 "W; POR EL SUR: CAMINO DE HERRADURA con 659,20 m, siguiendo su trazado; POR EL OESTE: ALONZO ROCA JOSE HOMERO, PICO PICO FIDENCIA RUFINA con 55.54 m, rumbo N 36° 32' 56 "E; ALONZO ROCA JOSE HOMERO, PICO PICO FIDENCIA RUFINA con 109.42 m, rumbo N 32° 36' 46" E; ALONZO MONTALVAN RENULFO DAMACIO con 201.87 m, rumbo N 37° 31' 4" E. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.992 08/12/2010	52.726
Compra Venta	Expropiación	258 24/01/2012	5.456

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el : *miércoles, 08 de diciembre de 2010*

Tomo: *83* Folio Inicial: *52.726* - Folio Final: *52.738*

Número de Inscripción: *2.992* Número de Repertorio: *6.758*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 26 de octubre de 2010*

Escritura/Juicio/Resolución: *Diet. Quito*

Fecha de Resolución: *martes, 04 de mayo de 2010*

**a.- Observaciones:**

Un lote de terreno ubicado en el Sector El Aromo de la Provincia Manabí, Cantón Manta Lote N.- S/N Parroquia Manta, Superficie 12.9113 HAS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
	Certificación impresa por: <i>ZaiS</i>			

Ficha Registral: 25479

Página: 1 de 2



Adjudicador	80-000000009302 Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N	Quito
Adjudicatario	80-0000000011386 Farfan Lucas Santos Bonifacio	Casado Manta
Adjudicatario	13-00668462 Lopez Delgado Maria Natividad	Casado Manta

2 / 2 Expropiación

Inscrito el : martes, 24 de enero de 2012  
 Tomo: 12 Folio Inicial: 5.456 - Folio Final: 5.470  
 Número de Inscripción: 258 Número de Repertorio: 463  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de enero de 2011  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
 CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA. Los Señores Santos Bonifacio Farfan Lucas y Señora Maria Natividad López Delgado traspasa y entregan a favor de la Municipalidad de Manta una parte del bien inmueble que ha sido declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, consistente en 12.583,72 m2 del predio ubicado en el Aromo perteneciente al Cantón Manta. Área de terreno que en su momento formó parte del bien inmueble de área total de 12 Hectareas (Doce Hectareas) CON UN AREA TOTAL DE 12.583.72M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	80-0000000011387	Farfan Lucas Santos Bonifacio	Casado	Manta
Expropiado	80-0000000011388	Lopez Delgado Maria Natividad	Casado	Manta
Expropiador	80-000000000173	Municipio de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2992	08-dic-2010	52726	52738

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:44:54 del miércoles, 03 de julio de 2013

A petición de: Sr. Santos Bonifacio Farfan.

Elaborado por Zaida Santos Pachay  
 1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



No. 305-738

### CERTIFICADO DE REMANENTE

Esta Dirección certifica el **REMANENTE** del terreno propiedad del Sr. **FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO** y Sra. **LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD** ubicado en el Sector El Aromo con Clave Catastral # 6320307000 de la Parroquia Manta, del cantón Manta, el mismo conforme escritura resulta un área general de 12.9113Has. (129.113,00m<sup>2</sup>.)

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 12.9113Has. 129.113.00m<sup>2</sup>. (escritura autorizada el 26 de octubre de 2010 e inscrita el 8 de diciembre de 2011).

**POR EL NORTE**

Alonzo Montalván Renulfo Damacio, Alonzo Lucas Segundo Nicanor con 188,56m, rumbo N 67° 50' 51" E.

Alonzo Montalván Renulfo Damacio, Alonzo Lucas Segundo Nicanor con 24,93m, rumbo S 49° 34' 26" E.

**POR EL ESTE:**

Ávila Delgado Simón Alfonso con 128,35m, rumbo S 47° 55' 59" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 30,19m, rumbo S 50° 38' 17" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 20,77m, rumbo S 52° 33' 23" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 24,28m, rumbo S 46° 44' 9" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 21,36m, rumbo S 36° 13' 56" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 55,82m, rumbo S 28° 58' 10" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 22,51m, rumbo S 18° 27' 37" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 45,01m, rumbo S 4° 3' 3" W

**POR EL SUR:**

Camino de Herradura con 659,20m. Siguiendo su trazado.

**POR EL OESTE:**

Alonzo Roca José Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 55,54m, rumbo N 36° 32' 56" E

Alonzo Roca José Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 109,42m, rumbo N 32° 36' 46" E

Alonzo Montalván Renulfo Damacio con 201,87m, rumbo N 37° 31' 4" E

**AREA VENDIDA:**

NINGUNA

AREA AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DE UNA VIA DE ACCESO DE CUATRO CARRILES EN EL SECTOR EL AROMO: 12.583,72m<sup>2</sup>. DE ACUERDO A LA DECLARATORIA DE UTIDAD PUBLICA REALIZADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, OTROGADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

REMANENTE EXISTENTE POR EL PREDIO DEL SR. FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO 116.529,28m<sup>2</sup>.

Frente: 152,42m. 88,25m. 30,19m. Vial Vía a la parroquia del Pichin.

Dirección Atrás: 188,56m. y propiedad de Alonzo Montalván Renulfo Damacio

Teléfonos: 2611 471 2611 471 2611 471

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-1

Manta

2011

**Costado derecho:** Partiendo desde el frente de la vía hacia la parte posterior con 50,75m. + 109,42m. y propiedad de Alonso Roca José Homero y Pico Pico Fidencia Rufina + 201,87m. y propiedad de Alonso Montalván Renulfo Damacio.

**Costado Izquierdo:** Partiendo desde el frente de la vía hacia la parte posterior 10,40m. + 22,51m. - 55,82m. + 21,36m. + 24,28m. + 20,77m. - 30,19m. + 128,35m. + 24,93m. y propiedad de Ávila Delgado Simón Alfonso.

NOTA: \* El terreno no se encuentra afectado por el plan regulador ni por futuros proyectos

\* De acuerdo al Memorando No. 0182-DACRM-DFS-11 de la Dirección de Avalúos y Catastros no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

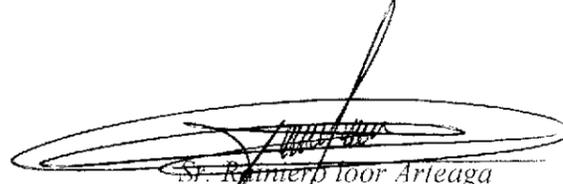
El presente Certificado de Remanente

Es una actualización de la emitida

El 23 de abril de 2012 y no es un documento

Habilitante para efecto de celebración de escritura

Manta, 30 de julio de 2013



**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO**

G.C.M. El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



7/29/2013 11:49

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
6-32-03-07-000	116529,28	\$ 58.264,64	EL AROMO	2013	100780	192295
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELGADO MARIA		1303285066	Costa Judicial			
7/29/2013 12:00 HOYOS VERONICA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 43,70	\$ 2,55
				Interes por Mora		\$ 46,25
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 86,56	\$ 86,56
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 132,81</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 132,81</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



7/29/2013 11:49

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
5-32-03-07-000	116529,28	\$ 58.264,64	EL AROMO	2012	100780	192294
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO Y LOPEZ DELGADO MARIA		1303285066	Costa Judicial			
7/29/2013 12:00 HOYOS VERONICA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 43,70	\$ 43,70
				Interes por Mora	\$ 26,75	\$ 26,75
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 94,20	\$ 94,20
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 164,65</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 164,65</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta, 29 de julio de 2013

## **CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO** Con número de Cédula 130328506-6 **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, el mismo que **NO** mantiene deuda con CNEL.

La persona interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
CNEL S.A.  
ATENCIÓN AL CLIENTE

CNEL S.A.  
ATENCIÓN AL CLIENTE



# I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1,00

## CERTIFICADO DE REMANENTE

No. 305-738

№ 036300

Esta Dirección certifica el **REMANENTE** del terreno propiedad del Sr. **FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO** y Sra. **LOPEZ DELGADO MARIA NATIVIDAD** ubicado en el Sector El Aromo con Clave Catastral = 6320307000 de la Parroquia Manta, del cantón Manta, el mismo conforme escritura resulta un área general de 12.9113Has. (129.113.00m<sup>2</sup>.)

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 12.9113Has. 129.113,00m<sup>2</sup>. (escritura autorizada el 26 de octubre de 2010 e inscrita el 8 de diciembre de 2011).

### **POR EL NORTE**

Alonzo Montalván Renulfo Damacio. Alonzo Lucas Segundo Nicanor con 188,56m, rumbo N 67° 50' 51" E.

Alonzo Montalván Renulfo Damacio. Alonzo Lucas Segundo Nicanor con 24,93m, rumbo S 49° 34' 26" E.

### **POR EL ESTE:**

Ávila Delgado Simón Alfonso con 128,35m, rumbo S 47° 55' 59" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 30,19m, rumbo S 50° 38' 17" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 20,77m, rumbo S 52° 33' 23" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 24,28m, rumbo S 46° 44' 9" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 21,36m, rumbo S 36° 13' 56" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 55,82m, rumbo S 28° 58' 10" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 22,51m, rumbo S 18° 27' 37" E

Ávila Delgado Simón Alfonso con 45,01m, rumbo S 4° 3' 3" W

### **POR EL SUR:**

Camino de Herradura con 659,20m. Siguiendo su trazado.

### **POR EL OESTE:**

Alonzo Roca José Homero. Pico Pico Fidencia Rufina con 55,54m, rumbo N 36° 32' 56" E

Alonzo Roca José Homero. Pico Pico Fidencia Rufina con 109,42m, rumbo N 32° 36' 46" E

Alonzo Montalván Renulfo Damacio con 201,87m, rumbo N 37° 31' 4" E

AREA VENDIDA:

NINGUNA

AREA AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DE UNA VIA DE ACCESO DE CUATRO CARRILES EN EL SECTOR EL AROMO: 12.584,11m<sup>2</sup>. DE ACUERDO A LA DECLARATORIA DE UTIDAD PUBLICA REALIZADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, OTROGADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010. E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

REMANENTE EXISTENTE PARA EL PREDIO DEL SR. FARFAN LUCAS SANTOS BONIFACIO, 116.528,89m<sup>2</sup>.

Frente: 452,42m. + 88,21m. + 84,31m. y Actual Via a la Refinería del Pacífico.

Atrás: 188,56m. y propiedad de Alonso Montalván Renulfo Damacio.

**Costado derecho:** Partiendo desde el frente de la vía hacia la parte posterior con 50,75m. + 109,42m. y propiedad de Alonso Roca José Homero y Pico Pico Fidencia Rufina + 201,87m. y propiedad de Alonso Montalván Renulfo Damacio.

**Costado Izquierdo:** Partiendo desde el frente de la vía hacia la parte posterior 10,40m. + 22,51m. - 55,82m. + 21,36m. + 24,28m. + 20,77m. - 30,19m. + 128,35m. + 24,93m. y propiedad de Ávila Delgado Simón Alfonso.

NOTA: \* El terreno no se encuentra afectado por el plan regulador ni por futuros proyectos

\* De acuerdo al Memorando No. 0182-DACRM-DFS-11 de la Dirección de Avalúos y Catastros no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

Manta, 23 de abril de 2012



Sr. Rainiero Iodr Arteaga

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO**

G.C.M. El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.